

Radicado No. 0124117849ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET

Bogotá D.C, 14 Noviembre de 2024

Para: Señora
JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Cedula de ciudadanía No. 19.067.536 de Bogotá
Representante Legal de AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL.
NIT. 800.020.006 – 1

De: SESET

Asunto: Solicitud de Reducción a la Orden de Compra No. 126995 y 126993

Con toda atención y en relación a la orden de compra del asunto, la cual se encuentra vigente hasta el 29 de Noviembre del 2024 o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda durante la vigencia 2024, la ESDEG requiere realizar una reducción por valor de UN MILLON CINCUENTA Y SEIS SETECIENTOS TRES MIL PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.056.703,96) a la Orden de Compra No. 126995 de fecha 05 de Abril de 2024 cuyo objeto es *CAMPEROS CUNDINAMARCA -CHEVROLET CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA -ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUEA UTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"*, y una reducción por valor VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS Y NOVENTA Y NUEVE CENTAVOSM/CTE (\$ 22.849.541,99) a la Orden de Compra No. 126993 de fecha 05 de Abril de 2024 cuyo objeto es *CARGA PESADA CUNDINAMARCA – CHEVROLET CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA - ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"*, en ese orden de ideas, y en cumplimiento de mis funciones que me competen como supervisor de las obligaciones contractuales, se solicita autorizar que se realice la reducción presupuestal de las misma, en consideración a las siguientes acotaciones:

- La Orden de Compra 126995 suscrita con AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL inició su ejecución el día nueve (09) de abril de 2024, por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$45.500.000,00) y con una ejecución presupuestal correspondiente hasta el mes de octubre del 97,68% con plazo de ejecución hasta el 29 de Noviembre de 2024 y/o hasta agota presupuesto, como se observa a continuación:

FACTURA No.	FECHA	VALOR
APV 32052	17/05/2024	\$ 4.549.044,01
APV 32053	17/05/2024	\$ 3.813.330,01
APV 32054	17/05/2024	\$ 5.264.465,01
APV 32299	17/06/2024	\$ 4.932.317,96
APV 32300	17/06/2024	\$ 5.694.027,98
APV 32301	17/06/2024	\$ 4.696.322,00
APV 33295	24/09/2024	\$ 1.831.771,99

APV 33296	24/09/2024	\$ 1.863.836,00
APV 33297	24/09/2024	\$ 2.876.601,01
APV 33298	24/09/2024	\$ 1.522.888,00
NOTA CRÉDITO 1668	24/09/2024	\$ 0,01
APV33499	21/10/2024	\$ 819.370,03
APV33500	21/10/2024	\$ 396.522,99
APV33501	21/10/2024	\$ 3.152.732,03
APV33502	21/10/2024	\$ 3.030.067,03
TOTAL FACTURAS		\$ 44.443.296,04

- La Orden de Compra 126993 suscrita AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A AUTOINVERCOL inició su ejecución el día nueve (09) de abril de 2024, por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$79.000.000,00) y con una ejecución presupuestal correspondiente hasta el mes de octubre del 68,70% con plazo de ejecución hasta el 29 de noviembre de 2024 y/o hasta agota presupuesto, como se observa a continuación:

FACTURA No.	FECHA	VALOR
APV 32055	17/05/2024	\$2.445.696,02
APV 32056	17/05/2024	\$2.442.376,03
APV 32057	17/05/2024	\$2.001.421,01
APV 32058	17/05/2024	\$2.973.674,01
APV 32295	17/06/2024	\$1.556.397,00
APV 32296	17/06/2024	\$2.751.306,01
APV 32297	17/06/2024	\$2.656.767,98
APV 32298	17/06/2024	\$2.704.245,01
APV 32932	23/08/2024	\$2.198.131,99
APV 32933	23/08/2024	\$3.096.785,02
APV 32934	23/08/2024	\$2.228.539,00
APV 32935	23/08/2024	\$2.679.064,00
APV 33295	24/09/2024	\$ 7.576.334,01
APV 33296	24/09/2024	\$ 5.268.575,02
APV 33297	24/09/2024	\$ 6.453.255,01
Nota debito 293	24/09/2024	\$0,01
APV 33496	21/10/2024	\$1.916.630,99
APV 33497	21/10/2024	\$ 1.289.455,96
APV 33498	21/10/2024	\$2.030.641,98
TOTAL FACTURAS		\$ 54.269.296,06

En referencia a la Orden de Compra No. 126993 La Escuela superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", durante la vigencia realizó diferentes actividades académicas y practicas geoestratégicas nacionales a las cuales deben asistir el personal de estudiantes y personal de planta, para la presente vigencia se evidenció que el parque automotor y personal de conductores con que contaba la Entidad era insuficiente para poder prestar este servicio de forma oportuna y eficaz cuando se debían realizar desplazamientos de forma simultánea y en diferentes lugares, razón por la cual en diferentes oportunidades se realizaron los desplazamientos a través del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 131-MDN-COGFM-ESDEG-2024, cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", así las cosas y en consideración a la capacidad de los vehículos para la mayoría de traslados a nivel nacional se

realizó a través de este contrato, por consiguiente y por principio de economía es más favorable para la ESDEG trasladar a los alumnos y personal de planta a través de este contrato.

Así mismo de conformidad a los mantenimientos realizados al parque automotor de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y como no se utilizaron de forma continua, no se requirió de mas mantenimiento preventivos ni correctivos durante la vigencia y se encuentra en óptimas condiciones para terminar la vigencia.

En referencia a la Orden de Compra No. 126995, teniendo en cuenta el procedimiento gestión financiera de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" se establece para el acápite de reducciones presupuestales con proceso contractual, lo siguiente:

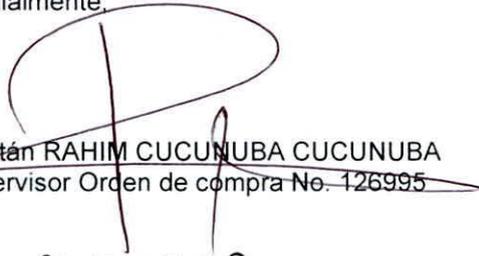
4	Notificar a los supervisores de los contratos que tengan reintegros o sobrantes superiores a un millón de pesos, que deben oficiar al ordenador del gasto justificando el sobrante y adjuntando el acta Final de recibo a satisfacción del contrato para proceder autorizar el modificatorio
---	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Así las cosas y teniendo en cuenta que el sobrante es superior a UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000,00) y evidenciando que los vehículos objeto de mantenimiento en la presente orden de compra se encuentra en óptimas condiciones para terminar la vigencia se requiere realizar la presente modificación.

Se aclara que, aunque en el procedimiento se establezca que este debe ser notificado por la sección de presupuesto, como nos encontramos en cierre fiscal se toma la decisión de ir adelantando los trámites administrativos, para lo cual se anexa Acta de recibido a satisfacción No. 04 del 22 de octubre de 2024, en donde se evidencia el saldo pendiente por recibir de la presente orden de compra.

Por último, en caso de aceptar la presente solicitud se requiere allegar certificado de aportes parafiscales, última planilla de pago y certificado de cámara y comercio con fecha de vigencia no superior a 30 días calendario.

Cordialmente,


Capitán RAHIM CUCUNUBA CUCUNUBA
Supervisor Orden de compra No. 126995


Elaboro: PS MARIA ALEJANDRA ROMERO
Asistente Técnico- Transportes

Archivado en: 15103.12.7 Ordenes de Compra 2024.

Radicado No. 0124120554ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET

Bogotá D.C, 14 Noviembre de 2024

Para: Señor
RODRIGUEZ LONDOÑO GERMAN GUILLERMO
Cedula de ciudadanía No. 79.626.608.
Representante Legal de UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESE-
CONTINAUTOS2021-2024
NIT. 901444047-1

De: SESET

Asunto: Solicitud de Reducción a la Orden de Compra No. 126994

Con toda atención y en relación a la orden de compra del asunto, la cual se encuentra vigente hasta el 29 de Noviembre del 2024 o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda durante la vigencia 2024, la ESDEG requiere realizar una reducción por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$2.781.665,11) a la Orden de Compra No. 126994 de fecha 05 de Abril de 2024 cuyo objeto es *CARGA LIVIANA CUNDINAMARCA- CHEVROLET CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP 2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA -ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", en ese orden de ideas, y en cumplimiento de mis funciones que me competen como supervisor de las obligaciones contractuales, se solicita autorizar que se realice la reducción presupuestal de las misma, en consideración a las siguientes acotaciones:*

- La Orden de Compra 126994 suscrita con UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL- CONTINAUTOS2021-2024 inició su ejecución el día diez (10) de abril de 2024, por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$37.000.000,00) y con una ejecución presupuestal correspondiente hasta el mes de Septiembre del 92,48%, con plazo de ejecución hasta el 29 de Noviembre de 2024 y/o hasta agota presupuesto, como se observa a continuación:

FACTURA No.	FECHA	VALOR
BOG1163	14/05/2024	\$ 5.217.534,99
BOG1164	14/05/2024	\$ 3.981.144,00
BOG1196	17/06/2024	\$ 3.239.377,95
BOG1197	17/06/2024	\$ 3.721.899,97
BOG1266	12/08/2024	\$ 5.012.480,00
BOG1267	12/08/2024	\$ 6.551.458,99
BOG1298	18/09/2024	\$ 2.554.644,99
BOG1299	18/09/2024	\$ 3.939.794,00
TOTAL FACTURAS		\$ 34.218.334,89

- Teniendo en cuenta el procedimiento gestión financiera de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" se establece para el acápite de reducciones presupuestales con proceso contractual, lo siguiente:

4	Notificar a los supervisores de los contratos que tengan reintegros o sobrantes superiores a un millón de pesos, que deben oficiar al ordenador del gasto justificando el sobrante y adjuntando el acta Final de recibo a satisfacción del contrato para proceder autorizar el modificatorio
---	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Así las cosas y teniendo en cuenta que el sobrante es superior a UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000,00) y evidenciando que los vehículos objeto de mantenimiento en la presente orden de compra se encuentra en óptimas condiciones para terminar la vigencia se requiere realizar la presente modificación.

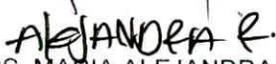
Se aclara que, aunque en el procedimiento se establezca que este debe ser notificado por la sección de presupuesto, como nos encontramos en cierre fiscal se toma la decisión de ir adelantando los trámites administrativos, para lo cual se anexa Acta de recibido a satisfacción No. 04 del 24 de septiembre de 2024, en donde se evidencia el saldo pendiente por recibir de la presente orden de compra.

Por último, en caso de aceptar la presente solicitud se requiere allegar certificado de aportes parafiscales, última planilla de pago y certificado de cámara y comercio con fecha de vigencia no superior a 30 días calendario.

Cordialmente,

Anexo: Acta No. 04

Capitán RAHIM CUCUNUBA CUCUNUBA
Supervisor Orden de compra No. 126994


Elaboro: PS MARIA ALEJANDRA ROMERO
Asistente Técnico- Transportes

Archivado en: 15103.12.7 Ordenes de Compra 2024.

AUTOINVERCOL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

Bogotá, Noviembre 15 de 2.024

Señores:

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Sr Capitán Rahim Cucunuba Cucunuba

Supervisor Orden de Compra No 126995

Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACIÓN REDUCCION ORDEN DE COMPRA NO 126995.

Respetados señores(as):

En atención a su amable solicitud acerca de la Reducción por un valor Un Millón Cincuenta y Seis Mil Setecientos Tres Pesos con Noventa y Seis Centavos M/cte (\$ 1.056.703.96) al contrato en referencia nos permitimos manifestarle que estamos plenamente de acuerdo con dicha solicitud.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,


JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Representante legal

AUTOINVERCOL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

Bogotá, Noviembre 18 de 2.024

Señores:

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Sr Capitán Rahim Cucunuba Cucunuba

Supervisor Orden de Compra No 126993

Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACIÓN REDUCCION ORDEN DE COMPRA No 126993.

Respetados señores(as):

En atención a su amable solicitud acerca de la Reducción por un valor Veintidós Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ciento Veintiún Pesos con Veintiún Centavos M/cte (\$ 22.492.121.21) al contrato en referencia nos permitimos manifestarle que estamos plenamente de acuerdo con dicha solicitud.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,



JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Representante Legal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de noviembre de 2024 Hora: 15:18:31

Recibo No. AB24718124

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24718124D372F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
Nit: 800.020.006-1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00309519
Fecha de matrícula: 6 de noviembre de 1987
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av. Boyaca No. 22-70
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: autoinvercol@outlook.com
Teléfono comercial 1: 6017301606
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av. Boyaca No. 22-70
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: autoinvercol@outlook.com
Teléfono para notificación 1: 6017301606
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de noviembre de 2024 Hora: 15:18:31

Recibo No. AB24718124

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24718124D372F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 2673 Notaría 34 de Bogotá del 21 de octubre de 1.987, inscrita el 6 de noviembre de 1.987 bajo el No. 222 408 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: "AUTO INVERSIONES COLOMBIA Y CIA LTDA AUTOINVERCOL"

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4897 de la Notaría 53 de Bogotá D.C., de 20 de octubre de 2007, inscrita el 13 de noviembre de 2007, bajo el número 1170188 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad anónima bajo el nombre de: AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de octubre de 2052.

OBJETO SOCIAL

Inversiones en toda clase de títulos valores, inversiones en sociedades, importaciones y exportaciones. Comercio de partes, repuestos, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, motocicletas, maquinaria, equipos y similares de uso civil o militar. Comercialización y/o distribución de: combustibles, lubricantes, grasas y aceites; fabricación y/o venta de partes y piezas (repuestos, llantas o similares y accesorios) para vehículos automotores, motocicletas, maquinaria, equipos industriales, terrestres, aéreos, acuáticos y similares; y venta de los vehículos, maquinaria, y equipos en sí. Comercialización y/o distribución de insumos, partes y piezas para vehículos, motocicletas, maquinaria, equipos, talleres industriales, etc; distribución y venta de toda clase de productos de uso militar e industrial, artículos de seguridad industrial, insumos de uso aeronáutico, militar e industrial, materiales de construcción, materiales para el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de noviembre de 2024 Hora: 15:18:31
Recibo No. AB24718124
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24718124D372F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mantenimiento y para la fabricación de piezas, partes, maquinaria y equipos. Y en general importación y exportación de toda clase de bienes y servicios. Compra y venta de toda clase de vehículos automotores. Calibración, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de vehículos, motocicletas, maquinaria, equipos y similares, representación de firmas nacionales o extranjeras. Obtener, conceder y explotar concesiones y privilegios de cualquier naturaleza como marcas comerciales, patentes de invención, marcas de fábrica, patrocinios, donaciones etc, y toda clase de concesiones de bienes útiles para la actividad social. La financiación con fondos propios o de terceros de las ventas de la empresa. Celebrar con establecimientos de crédito y empresas aseguradoras todas las operaciones que requiere el giro de los negocios sociales. Transigir o aceptar decisiones judiciales o arbitrales en las cuestiones en que la sociedad tenga intereses frente a terceros y en general celebrar o ejecutar todos los actos o contratos accesorios o complementarios a los indicados en este artículo que sean necesarios para el buen logro de los fines sociales. Llevar a cabo tareas de consultoría, asesoría, ingeniería, educación no formal vocacional técnica y científica o no científica, capacitación y otras actividades conexas.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$550.000.000,00
No. de acciones : 110.000,00
Valor nominal : \$5.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$550.000.000,00
No. de acciones : 110.000,00
Valor nominal : \$5.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$550.000.000,00
No. de acciones : 110.000,00
Valor nominal : \$5.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de noviembre de 2024 Hora: 15:18:31

Recibo No. AB24718124

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24718124D372F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal Es: La sociedad tendrá un Gerente, con dos suplentes y cualquiera de ellos reemplazara al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el Gerente como los subgerentes, serán elegidos por la Junta Directiva para periodos de 5 años.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del Gerente. El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en leyes y en los estatutos 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad 4) Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas. Y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar. Y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción delegue la Junta Directiva. 6) Tomar, todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartidas las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el revisor fiscal de la sociedad, 8) Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantener informada del curso de los negocios sociales. 9) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la Junta Directiva y en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la asamblea o Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto 10) Celebrar todos los actos o contratos sin ningún tipo de limitación. 11.) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de noviembre de 2024 Hora: 15:18:31
Recibo No. AB24718124
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24718124D372F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requisitos o exigencias legales que se relacionan con el funcionamiento y actividades de la sociedad B) Funciones y atribuciones de los sub gerentes funciones los subgerentes reemplazarán al gerente en sus ausencias y ejercerán todas: Y cada una de las funciones del Gerente como lo contemplan los estatutos. Atribuciones los subgerentes solo podían ejercer actos o contratos hasta la cuantía equivalente a setenta (70) salarios mínimos legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0004897 del 20 de octubre de 2007, de Notaría 53 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2007 con el No. 01170188 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jose Oscar Espitia Sierra	C.C. No. 000000019067536

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Giovanni Espitia Melo	C.C. No. 000000079900560
Subgerente	Oscar Javier Espitia Melo	C.C. No. 000000080220171

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Oscar Espitia Sierra	C.C. No. 000000019067536
Segundo Renglon	INVERSIONES	Y N.I.T. No. 000008001508555

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de noviembre de 2024 Hora: 15:18:31
Recibo No. AB24718124
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24718124D372F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPUESTOS SURAMERICANA
LTDA RECTIFICADORA
SURAMERICANA
Tercer Renglon Victor Armando C.C. No. 000000019496755
Hernandez Sastoque

SUPLENTES
CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon Giovanni Espitia Melo C.C. No. 000000079900560
Segundo Renglon Ana Isabel Espinosa Ballesteros C.C. No. 000000051639809
Tercer Renglon Oscar Javier Espitia Melo C.C. No. 000000080220171

Por Escritura Pública No. 0004897 del 20 de octubre de 2007, de Notaría 53 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2007 con el No. 01170188 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon Jose Oscar Espitia Sierra C.C. No. 000000019067536
Tercer Renglon Victor Armando Hernandez Sastoque C.C. No. 000000019496755

SUPLENTES
CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon Giovanni Espitia Melo C.C. No. 000000079900560
Segundo Renglon Ana Isabel Espinosa Ballesteros C.C. No. 000000051639809
Tercer Renglon Oscar Javier Espitia Melo C.C. No. 000000080220171

Por Acta No. 18 del 30 de septiembre de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de noviembre de 2024 Hora: 15:18:31
Recibo No. AB24718124
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24718124D372F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2010 con el No. 01424149 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	INVERSIONES Y REPUESTOS SURAMERICANA LTDA RECTIFICADORA SURAMERICANA	N.I.T. No. 000008001508555

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 44 del 30 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2021 con el No. 02705580 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Yofre Humberto Parra Arias	C.C. No. 000000079581200 T.P. No. 138358-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000791 del 28 de febrero de 2004 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	00932447 del 5 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004897 del 20 de octubre de 2007 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	01170188 del 13 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 1786 del 8 de abril de 2014 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01825318 del 9 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2544 del 12 de mayo de 2014 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01836569 del 20 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5740 del 27 de octubre de 2016 de la Notaría 73 de Bogotá	02153082 del 27 de octubre de 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de noviembre de 2024 Hora: 15:18:31
Recibo No. AB24718124
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24718124D372F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 5353 del 31 de octubre 02277420 del 21 de noviembre
de 2017 de la Notaría 73 de Bogotá de 2017 del Libro IX

D.C.

Acta No. 42 del 7 de diciembre de 02771188 del 13 de diciembre
2021 de la Asamblea de Accionistas de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4520
Actividad secundaria Código CIIU: 4530
Otras actividades Código CIIU: 4512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: AUTO INVERSIONES COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de noviembre de 2024 Hora: 15:18:31

Recibo No. AB24718124

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24718124D372F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	01798691
Fecha de matrícula:	30 de abril de 2008
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Boyaca No. 22-70
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	RECTIFICADORA SURAMERICANA
Matrícula No.:	02662821
Fecha de matrícula:	5 de marzo de 2016
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Boyaca No. 52 - 06 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AUTOINVERCOL 2
Matrícula No.:	03032213
Fecha de matrícula:	31 de octubre de 2018
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 68 D # 15- 78 Al Lado 98
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AUTOINVERCOL CHOCONTA
Matrícula No.:	03034090
Fecha de matrícula:	6 de noviembre de 2018
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 11 # 5- 41
Municipio:	Chocontá (Cundinamarca)
Nombre:	AUTOINVERCOL 2
Matrícula No.:	03035554
Fecha de matrícula:	9 de noviembre de 2018
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 68D # 16-08
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AUTOINVERCOL MOTOS
Matrícula No.:	03105317
Fecha de matrícula:	29 de abril de 2019



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de noviembre de 2024 Hora: 15:18:31

Recibo No. AB24718124

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24718124D372F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera Caracas # 15- 80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AUTOINVERCOL BODEGA ATRAS
Matrícula No.: 03153442
Fecha de matrícula: 15 de agosto de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 71 # 19- 55
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 12.005.004.666

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4520

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de noviembre de 2024 Hora: 15:18:31
Recibo No. AB24718124
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24718124D372F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de diciembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.
NIT 800.020.006-1

CERTIFICO:

Bajo la gravedad de juramento, que la sociedad en mención durante estos seis (6) meses a la fecha, ha cumplido con sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar y ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas o personas mencionados anteriormente de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado con Art. 1º., Parágrafo 2º., de la Ley 828 de 2003.

Se expide la presente a los Diecinueve (19) días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (2.024).

Atentamente,

YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS

Revisor Fiscal

T.P. 138358-T



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800020006
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV BOYACA NO 22-70 TELÉFONO:	7469064
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Mantenimiento y reparación de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7947868149	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: octubre	PERIODO COTIZACIÓN:	MES: noviembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:	AÑO: 2024
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/11/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1029859798

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO

PENSIÓN

ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	8	\$ 2.759.900
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	13	\$ 5.354.300
800227940	231001	231001-COLFONDOS	2	\$ 854.200
800224808	230301	230301-PORVENIR	21	\$ 7.772.400
SUBTOTAL:			44	\$ 16.740.800

SALUD

ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	11	\$ 1.487.400
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	8	\$ 622.600
900156264	EPS041	NUEVA EPS CM	1	\$ 147.900
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	12	\$ 964.900
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2	\$ 166.100
806008394	ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	1	\$ 98.000
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	4	\$ 401.200
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	6	\$ 522.300
SUBTOTAL:			45	\$ 4.410.400

CAJA DE COMPENSACIÓN

ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	44	\$ 4.124.400
SUBTOTAL:			44	\$ 4.124.400

RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	45	\$ 3.086.400
SUBTOTAL:			45	\$ 3.086.400

VALOR SIN MORA:	\$ 28.362.000
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 28.362.000



Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2024.

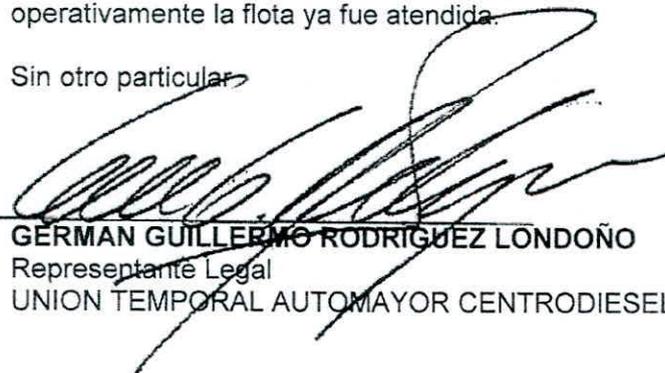
Señores
MINISTERIO DE DEFENSA
EJERCITO NACIONAL
COMANDO GENERAL
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Supervisor contrato Orden de compra 126994

Asunto: Aceptación de reducción presupuestal orden de compra N° 126994.

Respetados señores:

De manera atenta y respetuosa me permito aceptar la solicitud de reducción presupuestal de la Orden de Compra 126994 por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON ONCE CENTAVOS M/TE (\$2.781.665.11) cuyo objeto es: "CARGA LIVIANA CUNDINAMARCA-CHEVROLET CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP 2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA -ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" destinados para el mantenimiento del parque automotor de la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" La solicitud es viable, toda vez que operativamente la flota ya fue atendida.

Sin otro particular


GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Representante Legal
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRODIESEL CONTINUATOS 2021-2024.

Formato 5 – Documento de Constitución de Unión Temporal

Bogotá, D.C., 13/11/2020

Señores:

AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Ciudad

Referencia: Proceso de selección CCENEG-031-01-2020.

Los suscritos, GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO, RUBÉN Darío BAENA PEÑA y EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de CENTRODIESEL S.A., CONTINAUTOS S.A.S y AUTOMAYOR S.A., respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **Unión Temporal**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes términos:

1. La duración de este Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT/O.C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TERMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
1	CENTRODIESEL S.A.	860032115-6	45%	EJECUCIÓN OPERATIVA
2	CONTINAUTOS S.A.S	860015118-6	28%	EJECUCIÓN OPERATIVA
3	AUTOMAYOR S.A.	860034604-5	27%	EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA

(*) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
(+) Discriminar en función de las actividades a ejecutar para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

3. La Unión Temporal se denominará: **UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS.2021-2024**
4. El **Representante Legal de la Unión Temporal** es GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.608 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Acuerdo Marco, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
5. Los **Representantes Legales Suplentes de la Unión Temporal** son RUBEN DARIO BAENA PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.128.507 de Bogotá, y EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.219.805 de Bogotá, quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.
6. **Compromiso:** Al conformar la Unión Temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:
 - 6.1. Participar en la presentación conjunta de la Propuesta, así como a suscribir el Acuerdo Marco.
 - 6.2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones que se originen del Acuerdo y Órdenes de Compra tanto en la Operación Secundaria.
 - 6.3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.
 - 6.4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante del mismo.
 - 6.5. No ceder su participación en el Unión Temporal a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.

6.6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del Acuerdo y un (1) año más.

7. La sede la Unión Temporal y notificaciones serán en:

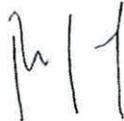
Persona de contacto	GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO		
Dirección y ciudad	Calle 13 No. 68B-11	Ciudad	Bogotá
Teléfono	4136797 ext 1265	Celular	4136797 ext 1265
Correo electrónico	German.rodriguez@centrodiesel.com.co		

En constancia, se firma en Bogotá, a los 13 días del mes de noviembre de 2020.



Firma representante legal del Integrante 1

Nombre/Razón Social del Integrante: CENTRODIESEL S.A.
Participación (%): 45%
Representante Legal: GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO
Documento de Identidad: 79.626.608
NIT: 860.032.115-6
Dirección física y Teléfono: CALLE 13 No. 68B-11
Correo Principal: German.rodriguez@centrodiesel.com.co



Firma representante legal del Integrante 2

Nombre/Razón Social del Integrante: CONTINAUTOS S.A.S.
Participación (%): 28%
Representante Legal: RUBEN DARIO BAENA PEÑA
Documento de Identidad: 73.128.507
NIT: 860.015.118-6
Dirección física y Teléfono: CR 68 No. 20-71
Correo Principal: Irojas@continautos.com.co



Firma representante legal del Integrante 2

Nombre/Razón Social del Integrante: AUTOMAYOR S.A.
Participación (%): 27%
Representante Legal: EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
Documento de Identidad: 19.219.805 de Bogotá
NIT: 860.034.604-5
Dirección física y Teléfono: Carrera 14 No. 81-19 oficina 205
Correo Principal: automayor@automayor.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79626608

RODRIGUEZ LONDOÑO
APELLIDOS

GERMAN GUILLERMO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-1974
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

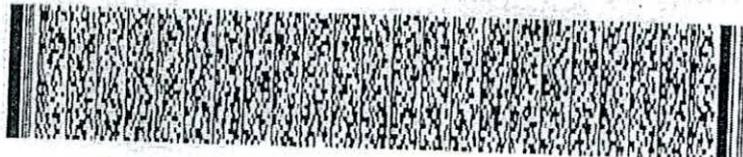
M

SEXO

22-ENE-1993 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADORA NACIONAL
ALVARO RENGIFO LOPEZ



A-1500113-45113282-M-0079626608-20030728

0100503207A 02 139653485

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.128.507

BAENA PEÑA

APELLIDOS

RUBEN DARIO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1967

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G S RH

M
SEXO

05-DIC-1985 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL VÁRNEZ TORRES



A-15001501-00130604-M-0073128507-20001122

0006677567A 1

1890033993

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 19.219.805

NUMERO
 SIERRA RODRIGUEZ
 APELLIDOS
 EDGAR RICARDO
 NOMBRES

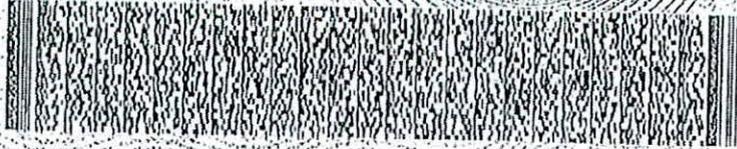
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-NOV-1953
 BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.78
 ESTATURA
 O+ SEXO M
 G.S. RH. ZIGUINI
 04-MAR-1975 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DE HECHO

REGISTRADORA NACIONAL
 ALMARETRIZ REGIFO LOPEZ

A-1500111-47152318-M-0019210005-20061123 0166806327A-02 215631242
 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**El suscrito actuando en calidad de Representante Legal de la
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024.
NIT. 901.444.047-1**

CERTIFICO QUE.

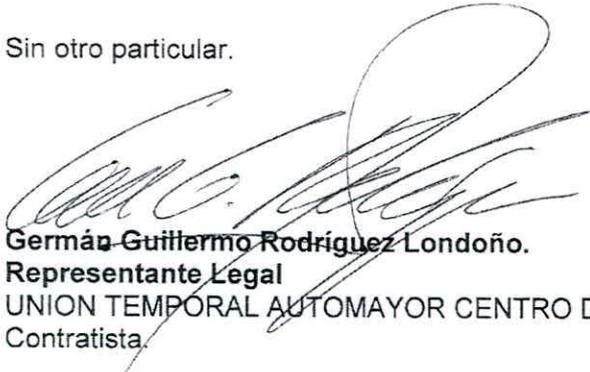
De acuerdo con los registros contables y planillas de aportes de cada uno de los socios: la sociedad CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. – CENTRODIESEL identificada con el número de NIT 860.032.115-6, la sociedad AUTOMAYOR S.A., identificada con el número de NIT 860.034.604-5 y la sociedad CONTINAUTOS S.A.S., identificada con el número de NIT 860.015.118-6, integrantes de la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024 obtenidos de la administración, han realizado el pago de las liquidaciones correspondientes a los meses agosto, septiembre, octubre y noviembre del año (2024), por concepto de aportes a las Entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y APORTES PARAFISCALES (Sena, ICBF y Caja de Compensación).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 50 Ley 798 de 2002, Art 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, y demás normas concordantes.

Así las cosas, se entenderá que la información de Parafiscales presentada a la Entidad, se envía por la planta de cada socio, pues la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024 no cuenta con una planta de empleados directa.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2024.

Sin otro particular.


Germán Guillermo Rodríguez Londoño.
Representante Legal
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024
Contratista.



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad tiene afilados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el cinco (5) de noviembre de 2024, por solicitud de la administración de la entidad.

GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

MASSURANCE-477 -2024

**Obrando en calidad de Revisor Fiscal
Principal de CENTRO AUTOMOTOR DIESEL
S.A. - CENTRODIESEL NIT: 860.032.115-6**

INFORMO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia.
5. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
6. Los estados financieros de la compañía se encuentran revisados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2023.
7. La auditoría de los estados financieros de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, para la vigencia fiscal 2024, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2025.



Moore Assurance S.A.S.
Cra. 7 N° 71 - 52 Oficina 1502, Torre B
Edificio Los Venados - Bogotá,
Colombia
T +57 (601) 489 7160/61
C +57 (313) 871 5486
www.moore-colombia.co

A partir de lo expuesto, en mi condición de Revisor Fiscal de la Compañía,

CERTIFICO QUE:

Que de acuerdo con registros contables al 31 de octubre de 2024 y planilla número 9476706201 la compañía ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud a noviembre de 2024 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a octubre de 2024, exigidos por la Ley 789 de 2002 artículo 50, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

En cumplimiento del art. 114-1 del Estatuto Tributario, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La presente certificación se expide a solicitud de la administración de Centro Automotor Diesel S.A.- Centro Diesel, En la ciudad de Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de noviembre de 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Andrés Olaya Méndez'.

SERGIO ANDRÉS OLAYA MENDÉZ
TP- 315177-T
Revisor Fiscal
Designado por MOORE ASSURANCE S.A.



TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S

NIT. 800.180.241-1
Carrera 7 No. 127-48 - Oficina 1107 - Centro Empresarial 128
PBX: 3828085 - Cel: 3202300112 Bogotá D.C.
info@tower-consulting.com www.tower-consulting.com www.ggi.com

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El suscrito Revisor Fiscal Suplente de **CONTINAUTOS S.A.S.** con **NIT 860.015.118-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, con base en la revisión efectuada a los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y a los pagos correspondientes suministrados por la Administración, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad ha presentado y efectuado oportunamente el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad social en Salud del mes de noviembre de 2024; así como de los Aportes Parafiscales, al Subsistema de Pensiones y de Riesgos Profesionales correspondientes al mes de octubre de 2024.
2. Para la autoliquidación y el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 923 de 2017 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2024 en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por solicitud de la Administración de la Entidad.

Cordialmente,

Diana Paola García Sosa

Revisora Fiscal

TP No. 189935-T

Miembro de TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S.

ACMR RF - 0412

SOLUCIONES INTEGRALES EN IMPUESTOS, AUDITORIA & SERVICIOS LEGALES



Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860032115	6	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A.	CL 13 688 11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4136797	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1020968560	9476706201	E	2024/11/07	2024/11/01	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$334,619,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				361	\$193,042,300	\$0	\$0	\$193,042,300	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	36	\$21,735,000	\$0	\$0	\$21,735,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	81	\$52,881,000	\$0	\$0	\$52,881,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	165	\$77,454,000	\$0	\$0	\$77,454,000	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	78	\$40,905,100	\$0	\$0	\$40,905,100	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$67,200	\$0	\$0	\$67,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				366	\$24,705,600	\$0	\$0	\$24,705,600	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	366	\$24,705,600	\$0	\$0	\$24,705,600	
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				362	\$47,117,300	\$0	\$0	\$47,117,300	
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	13	\$1,116,600	\$0	\$0	\$1,116,600	
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	11	\$930,500	\$0	\$0	\$930,500	
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	51	\$5,241,100	\$0	\$0	\$5,241,100	
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	20	\$2,910,000	\$0	\$0	\$2,910,000	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	267	\$36,919,100	\$0	\$0	\$36,919,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				380	\$62,370,600	\$0	\$0	\$62,370,600	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	6	\$4,735,800	\$0	\$0	\$4,735,800	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$74,200	\$0	\$0	\$74,200	
CAPITAL SALUD	EPS34	900,298,372	9	2	\$186,800	\$0	\$0	\$186,800	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	67	\$13,509,500	\$0	\$0	\$13,509,500	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	\$299,800	\$0	\$0	\$299,800	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	24	\$5,551,500	\$0	\$0	\$5,551,500	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	61	\$5,671,900	\$0	\$0	\$5,671,900	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	50	\$4,745,700	\$0	\$0	\$4,745,700	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$138,800	\$0	\$0	\$138,800	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	33	\$4,226,300	\$0	\$0	\$4,226,300	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	131	\$23,230,300	\$0	\$0	\$23,230,300	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	\$4,429,800	\$0	\$0	\$4,429,800	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	9	\$4,429,800	\$0	\$0	\$4,429,800	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				9	\$2,953,500	\$0	\$0	\$2,953,500	
SENA	PASENA	899,999,034	1	9	\$2,953,500	\$0	\$0	\$2,953,500	
TOTAL				377	\$334,619,100	\$0	\$0	\$334,619,100	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860034604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	3759999	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1029465536	9476877265	E	2024/11/05	2024/11/05	BANCO DE BOGOTÁ	0	\$84,798,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																													
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte								
Sucursal: AUTOMAYOR (106 Afiliados)					\$281,829,672	\$46,055,800			\$325,475,672	\$19,336,400			\$312,289,905	\$12,313,400			\$324,175,672	\$4,177,900			\$58,297,433	\$2,915,300							
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (80 Afiliados)					\$229,722,670	\$37,717,600			\$272,068,670	\$17,098,200			\$259,993,301	\$10,282,000			\$272,068,670	\$2,737,500			\$58,297,433	\$2,915,300							
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (80 Afiliados)					\$229,722,670	\$37,717,600			\$272,068,670	\$17,098,200			\$259,993,301	\$10,282,000			\$272,068,670	\$2,737,500			\$58,297,433	\$2,915,300							
1	CC	1012411319	AGUILAR VANEGAS BRAYAN ALEXANDER	230301	2	\$165,000	\$26,400	EPS002	2	\$165,000	\$0	CCF22	2	\$165,000	\$0	14-25	2	\$165,000	\$0	2	\$0	\$0							
2	CC	1012411319	AGUILAR VANEGAS BRAYAN ALEXANDER	230301	28	\$3,306,000	\$529,000	EPS002	28	\$3,306,000	\$132,300	CCF22	28	\$3,392,444	\$135,700	14-25	28	\$3,306,000	\$34,600	28	\$0	\$0							
3	CC	1007727472	ALFONSO TORRES GERALDINE	230301	30	\$1,400,000	\$224,000	EPS017	30	\$1,400,000	\$56,000	CCF22	30	\$1,400,000	\$56,000	14-25	30	\$1,400,000	\$14,700	30	\$0	\$0							
4	CC	52866743	ARANGO FUENTES PAULA TATIANA	230201	30	\$9,014,000	\$1,532,500	EPS002	30	\$9,014,000	\$360,600	CCF22	30	\$9,013,960	\$360,600	14-25	30	\$9,014,000	\$94,200	30	\$0	\$0							
5	CC	39655721	AREVALO PINEDA MARTHA	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS010	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0							
6	CC	1031165721	ARIAS GORDILLO KARIN TATIANA	230301	9	\$390,000	\$62,400	EPS008	9	\$390,000	\$15,600	CCF22	9	\$390,000	\$0	14-25	9	\$390,000	\$0	9	\$0	\$0							
7	CC	1031165721	ARIAS GORDILLO KARIN TATIANA	230301	2	\$87,000	\$14,000	EPS008	2	\$87,000	\$3,500	CCF22	2	\$87,000	\$0	14-25	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0							
8	CC	1031165721	ARIAS GORDILLO KARIN TATIANA	230301	19	\$921,000	\$147,400	EPS008	19	\$921,000	\$36,900	CCF22	19	\$921,000	\$0	14-25	19	\$921,000	\$0	19	\$0	\$0							
9	CC	1069583122	ARIAS MORENO SANDRA YAMILE	230301	30	\$3,500,000	\$560,000	EPS005	30	\$3,500,000	\$140,000	CCF22	30	\$3,500,000	\$140,000	14-25	30	\$3,500,000	\$36,600	30	\$0	\$0							
10	CC	1019040251	BARRERA RODRIGUEZ FERNANDO	25-14	3	\$364,000	\$58,300	EPS001	3	\$364,000	\$0	CCF22	3	\$364,000	\$0	14-25	3	\$364,000	\$0	3	\$0	\$0							
11	CC	1019040251	BARRERA RODRIGUEZ FERNANDO	25-14	27	\$1,767,000	\$282,800	EPS001	27	\$1,767,000	\$70,700	CCF22	27	\$1,896,569	\$75,900	14-25	27	\$1,767,000	\$18,500	27	\$0	\$0							
12	CC	79691727	BARRIOS CORREDOR HELBER MAURICIO	230201	30	\$2,203,000	\$352,500	EPS002	30	\$2,203,000	\$88,200	CCF22	30	\$2,203,278	\$88,200	14-25	30	\$2,203,000	\$23,000	30	\$0	\$0							
13	CC	1013594439	BELTRAN ALFONSO ANNE STEPHANY	230201	30	\$1,978,000	\$316,500	EPS005	30	\$1,978,000	\$79,200	CCF22	30	\$1,977,530	\$79,200	14-25	30	\$1,978,000	\$20,700	30	\$0	\$0							
14	CC	1022446294	BELTRAN VARELA RAFAEL ESTEBAN	230301	1	\$65,000	\$10,400	EPS008	1	\$65,000	\$0	CCF22	1	\$65,000	\$0	14-25	1	\$65,000	\$0	1	\$0	\$0							
15	CC	1022446294	BELTRAN VARELA RAFAEL ESTEBAN	230301	29	\$2,060,000	\$329,600	EPS008	29	\$2,060,000	\$82,400	CCF22	29	\$2,102,968	\$84,200	14-25	29	\$2,060,000	\$21,600	29	\$0	\$0							
16	CC	1023919837	BENAVIDES ARIZA JESICA NATALIA	230301	30	\$2,500,000	\$400,000	EPS008	30	\$2,500,000	\$100,000	CCF22	30	\$2,500,000	\$100,000	14-25	30	\$2,500,000	\$26,100	30	\$0	\$0							
17	CC	1024589087	BENAVIDES NIETO YURI MARCELA	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS017	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF22	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$20,900	30	\$0	\$0							
18	CC	1023907863	CALDERON PERDOMO ANDRES RICARDO	230301	9	\$1,008,000	\$161,300	EPS017	9	\$1,008,000	\$40,400	CCF22	9	\$1,410,175	\$56,500	14-25	9	\$1,008,000	\$10,600	9	\$0	\$0							
19	CC	1022391567	CALLEJAS SANTANA DIANA PAOLA	230301	30	\$3,810,000	\$609,600	EPS005	30	\$3,810,000	\$152,400	CCF22	30	\$3,809,649	\$152,400	14-25	30	\$3,810,000	\$39,800	30	\$0	\$0							
20	CC	1004363764	CASTRILLON WALDEMAR CAMILA ANDREA	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0							
21	CC	80903351	CASTRO CABRERA CARLOS ANDRES	230301	30	\$2,884,000	\$461,500	EPS010	30	\$2,884,000	\$115,400	CCF22	30	\$2,883,972	\$115,400	14-25	30	\$2,884,000	\$30,200	30	\$0	\$0							
22	CC	1020754486	CHIRIVI MURILLO FABIAN CAMILO	231001	30	\$2,732,000	\$437,200	EPS005	30	\$2,732,000	\$109,300	CCF22	30	\$2,732,000	\$109,300	14-25	30	\$2,732,000	\$28,600	30	\$0	\$0							
23	CC	1010072924	CLAVIJO DELGADO MERILYN JULIETH	230201	30	\$1,700,000	\$272,000	EPS008	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF22	30	\$1,700,000	\$68,000	14-25	30	\$1,700,000	\$17,800	30	\$0	\$0							
24	CC	52816872	CORREDOR INGRID YUVELLI	230301	10	\$2,535,000	\$405,600	EPS008	10	\$2,535,000	\$101,400	CCF22	10	\$2,963,150	\$118,600	14-25	10	\$2,535,000	\$26,500	10	\$0	\$0							
25	CC	79742011	DIAZ ALDANA WILLIAM EDUARDO	230301	30	\$3,500,000	\$560,000	EPS037	30	\$3,500,000	\$140,000	CCF22	30	\$3,499,576	\$140,000	14-25	30	\$3,500,000	\$36,600	30	\$0	\$0							
26	CC	88202291	DURAN REYES MARRUDT	25-14	30	\$5,315,000	\$903,600	EPS005	30	\$5,315,000	\$212,600	CCF22	30	\$5,314,610	\$212,600	14-25	30	\$5,315,000	\$55,500	30	\$0	\$0							
27	CC	1013618030	ERAZO FLOREZ GERALDINE	230301	2	\$113,000	\$18,100	EPS017	2	\$113,000	\$4,600	CCF22	2	\$113,000	\$0	14-25	2	\$113,000	\$0	2	\$0	\$0							

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
28	CC	1013618030	ERAZO FLOREZ GERALDINE	230301	28	\$1,587,000	\$254,000	EPS017	28	\$1,587,000	\$63,500	CCF22	28	\$1,586,667	\$63,500	14-25	28	\$1,587,000	\$16,600	28	\$0	\$0
29	CC	79548025	ESCOBEDO MACIAS LEONARDO	25-14	30	\$6,198,000	\$1,053,700	EPS005	30	\$6,198,000	\$248,000	CCF22	30	\$6,197,692	\$248,000	14-25	30	\$6,198,000	\$64,800	30	\$0	\$0
30	CC	52980593	FAJARDO DIAZ CAMILA ANDREA	230201	23	\$997,000	\$159,600	EPS005	23	\$997,000	\$39,900	CCF22	23	\$996,666	\$39,900	14-25	23	\$997,000	\$10,500	23	\$0	\$0
31	CC	1014276864	GARZON GONZALEZ BRAIHAM DUBAN	230301	30	\$1,307,000	\$209,200	EPS010	30	\$1,307,000	\$52,300	CCF22	30	\$1,306,928	\$52,300	14-25	30	\$1,307,000	\$13,700	30	\$0	\$0
32	CC	10142403	GAVRIA SANTA FERNANDO	25-14	30	\$21,000,000	\$3,612,000	EPS001	30	\$21,000,000	\$2,625,000	CCF22	30	\$14,700,000	\$588,000	14-25	30	\$21,000,000	\$219,300	30	\$14,700,000	\$735,000
33	CC	1022325336	GOMEZ CASTAÑEDA PABLO ENRIQUE	230301	30	\$6,872,000	\$1,168,400	EPS005	30	\$6,872,000	\$274,900	CCF22	30	\$6,871,745	\$274,900	14-25	30	\$6,872,000	\$71,800	30	\$0	\$0
34	CC	80243948	GUARIN RODRIGUEZ IVAN RODRIGO	230301	30	\$1,430,000	\$228,800	EPS017	30	\$1,430,000	\$57,200	CCF22	30	\$1,430,000	\$57,200	14-25	30	\$1,430,000	\$15,000	30	\$0	\$0
35	CC	1022945908	GUTIERREZ CHIMBI SANDRA VIVIANA	230201	1	\$43,334	\$7,000	EPS017	1	\$43,334	\$0	CCF22	1	\$43,000	\$0	14-25	1	\$43,334	\$0	1	\$0	\$0
36	CC	1022945908	GUTIERREZ CHIMBI SANDRA VIVIANA	230201	29	\$1,257,000	\$201,200	EPS017	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,300,000	\$52,000	14-25	29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	\$0
37	CC	1010024248	GUZMAN CASTAÑEDA DUBER ALFONSO	231001	30	\$1,700,000	\$272,000	EPS037	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF22	30	\$1,700,000	\$68,000	14-25	30	\$1,700,000	\$17,800	30	\$0	\$0
38	CC	1016040922	HERNANDEZ SANCHEZ JOHN ALEXANDER	230301	23	\$2,300,000	\$368,000	EPS008	23	\$2,300,000	\$92,000	CCF22	23	\$2,300,000	\$92,000	14-25	23	\$2,300,000	\$24,100	23	\$0	\$0
39	CC	1128472289	HOLGUIN OLAYA YESICA JANNETH	230301	30	\$3,000,000	\$480,000	EPS008	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF22	30	\$3,000,000	\$120,000	14-25	30	\$3,000,000	\$31,400	30	\$0	\$0
40	CC	51835396	IBAGON CASTRO MARISOL		0	\$0	\$0	EPS001	30	\$17,045,000	\$2,130,700	CCF22	30	\$17,044,763	\$681,800	14-25	30	\$17,045,000	\$178,000	30	\$17,044,763	\$852,300
41	CC	36068587	JARAMILLO SANCHEZ TATIANA	230301	30	\$4,030,000	\$644,800	EPS005	30	\$4,030,000	\$161,200	CCF22	30	\$4,030,000	\$161,200	14-25	30	\$4,030,000	\$42,100	30	\$0	\$0
42	CC	1024485887	LARA ORTIZ JOAN THIFANNY	230301	1	\$43,334	\$7,000	EPS008	1	\$43,334	\$1,800	CCF22	1	\$43,333	\$1,800	14-25	1	\$43,334	\$0	1	\$0	\$0
43	CC	1024485887	LARA ORTIZ JOAN THIFANNY	230301	29	\$2,063,000	\$330,100	EPS008	29	\$2,063,000	\$82,600	CCF22	29	\$2,106,439	\$84,300	14-25	29	\$2,063,000	\$21,600	29	\$0	\$0
44	CC	1017126204	LOPEZ CUERVO CINDY LORENA	230301	30	\$1,858,000	\$297,300	EPS005	30	\$1,858,000	\$74,400	CCF22	30	\$1,858,000	\$74,400	14-25	30	\$1,858,000	\$19,400	30	\$0	\$0
45	CC	16185411	LOPEZ MUÑOZ FABIO ERNESTO	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
46	CC	17345244	LOPEZ RINCON WILLIAM	25-14	30	\$4,500,000	\$720,000	EPS005	30	\$4,500,000	\$180,000	CCF22	30	\$4,500,000	\$180,000	14-25	30	\$4,500,000	\$47,000	30	\$0	\$0
47	CC	11316522	LOZANO GUZMAN HANNER HUMBERTO	25-14	9	\$390,000	\$62,400	EPS008	9	\$390,000	\$15,600	CCF22	9	\$390,000	\$15,600	14-25	9	\$390,000	\$4,100	9	\$0	\$0
48	CC	79600833	MAJEROVICZ PINZON STEVEN FRANCIS	230301	30	\$11,830,000	\$2,011,200	EPS005	30	\$11,830,000	\$1,478,800	CCF22	30	\$8,281,000	\$331,300	14-25	30	\$11,830,000	\$123,600	30	\$8,281,000	\$414,200
49	CC	1032487910	MARTIN TORRES NICOL YULIANNIA	230301	24	\$1,298,000	\$207,700	ESSC24	24	\$1,298,000	\$52,000	CCF22	24	\$1,458,976	\$58,400	14-25	24	\$1,298,000	\$13,600	24	\$0	\$0
50	CC	51896012	MARTINEZ ROJAS LUZ FANY	25-14	30	\$1,826,000	\$292,200	EPS008	30	\$1,826,000	\$73,100	CCF22	30	\$1,826,180	\$73,100	14-25	30	\$1,826,000	\$19,100	30	\$0	\$0
51	CC	1022994037	MATEUS QUIROGA SINDY JOHANA	230301	8	\$347,000	\$55,600	EPS005	8	\$347,000	\$0	CCF22	8	\$347,000	\$0	14-25	8	\$347,000	\$0	8	\$0	\$0
52	CC	1022994037	MATEUS QUIROGA SINDY JOHANA	230301	9	\$390,000	\$62,400	EPS005	9	\$390,000	\$15,600	CCF22	9	\$964,169	\$38,600	14-25	9	\$390,000	\$4,100	9	\$0	\$0
53	CC	1023915439	MENDEZ TIBAMBRE LUIS GABRIEL	230301	30	\$2,164,000	\$346,300	EPS002	30	\$2,164,000	\$86,600	CCF22	30	\$2,163,930	\$86,600	14-25	30	\$2,164,000	\$22,600	30	\$0	\$0
54	CC	52200032	MENDIVELSO MONTAÑEZ CLARA IVONNE	25-14	30	\$3,720,000	\$595,200	EPS005	30	\$3,720,000	\$148,800	CCF22	30	\$3,720,220	\$148,900	14-25	30	\$3,720,000	\$38,900	30	\$0	\$0
55	CC	1016103102	MONTAÑEZ CIFUENTES KEVIN ALEXANDER	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
56	CC	53119338	MORENO GAITAN MARIA ISABEL	230301	1	\$53,000	\$8,500	EPS017	1	\$53,000	\$2,200	CCF22	1	\$53,000	\$0	14-25	1	\$53,000	\$0	1	\$0	\$0
57	CC	53119338	MORENO GAITAN MARIA ISABEL	230301	29	\$1,897,000	\$303,600	EPS017	29	\$1,897,000	\$75,900	CCF22	29	\$1,896,527	\$75,900	14-25	29	\$1,897,000	\$19,900	29	\$0	\$0
58	CC	1007866400	MUÑOZ HUERTAS LAURA SOFIA	230201	4	\$443,000	\$70,900	EPS005	4	\$443,000	\$17,800	CCF22	4	\$454,524	\$18,200	14-25	4	\$443,000	\$0	4	\$0	\$0
59	CC	1007866400	MUÑOZ HUERTAS LAURA SOFIA	230201	26	\$2,879,000	\$460,700	EPS005	26	\$2,879,000	\$115,200	CCF22	26	\$2,878,781	\$115,200	14-25	26	\$2,879,000	\$30,100	26	\$0	\$0
60	CC	52520766	NAVAS RODRIGUEZ LILIA ADRIANA	25-14	30	\$4,000,000	\$640,000	EPS005	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF22	30	\$4,000,000	\$160,000	14-25	30	\$4,000,000	\$41,800	30	\$0	\$0
61	CC	1016047281	OSORIO CABALLERO LEIDY GERALDIN	231001	30	\$11,606,000	\$1,973,200	EPS008	30	\$11,606,000	\$464,300	CCF22	30	\$11,605,573	\$464,300	14-25	30	\$11,606,000	\$121,200	30	\$0	\$0
62	CC	79398554	PALACIO APONTE EDGARDO MANUEL	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS017	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
63	CC	63396096	PAZ PINZON JANNETH CRISTINA	25-14	30	\$7,714,000	\$1,311,500	EPS005	30	\$7,714,000	\$308,600	CCF22	30	\$7,713,776	\$308,600	14-25	30	\$7,714,000	\$80,600	30	\$0	\$0

No.	Identificación	Nombres	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES				
			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
64	CC 1031131504	PEÑUELA RODRIGUEZ EDGAR ESNEIDER	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EP9002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	50
65	CC 79641518	PHILLA MARIN WILSON	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP9008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	50
66	CC 1032400864	PRADO BUSTOS DIANA PAOLA	230301	30	\$3,315,000	\$903,600	EP9005	30	\$3,315,000	\$212,600	CCF22	30	\$3,315,000	14-25	30	\$3,315,000	\$35,500	30	50
67	CC 51131387	RAMOS GOMEZ NUBIA MARCELA	25-14	9	\$987,000	\$198,000	EP9017	9	\$987,000	\$39,500	CCF22	9	\$987,000	14-25	9	\$987,000	\$0	9	50
68	CC 51133387	RAMOS GOMEZ NUBIA MARCELA	25-14	21	\$3,985,000	\$477,600	EP9017	21	\$3,985,000	\$119,400	CCF22	21	\$3,985,000	14-25	21	\$3,985,000	\$31,200	21	50
69	CC 1014661058	RAYO CANTOR DIANA SOFIA	230201	2	\$87,000	\$14,000	EP9005	2	\$87,000	\$7,000	CCF22	2	\$87,000	14-25	2	\$87,000	\$0	2	50
70	CC 1014661058	RAYO CANTOR DIANA SOFIA	230201	28	\$1,213,334	\$194,200	EP9005	28	\$1,213,334	\$48,600	CCF22	28	\$1,213,334	14-25	28	\$1,213,334	\$12,700	28	50
71	CC 52411787	RIVERA CARTAGENA DIANA CAROLINA	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EP9010	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF22	30	\$2,000,000	14-25	30	\$2,000,000	\$20,900	30	50
72	CC 52729781	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELSA BIBIANA	230201	30	\$6,820,000	\$1,159,400	EP9017	30	\$6,820,000	\$272,800	CCF22	30	\$6,820,000	14-25	30	\$6,820,000	\$71,300	30	50
73	CC 80418322	ROJAS GAMBOA JAIRO	25-14	30	\$3,000,000	\$480,000	EP9008	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF22	30	\$3,000,000	14-25	30	\$3,000,000	\$31,400	30	50
74	CC 52486096	ROJAS ALOISO JENNY PATRICIA	230301	30	\$2,200,000	\$332,000	EP9008	30	\$2,200,000	\$88,000	CCF22	30	\$2,200,000	14-25	30	\$2,200,000	\$23,000	30	50
75	CC 52116459	ROMERO CASTRO JOHANNA ANDREA	230201	2	\$93,000	\$14,900	EP9002	2	\$93,000	\$3,800	CCF22	2	\$93,000	14-25	2	\$93,000	\$0	2	50
76	CC 52116459	ROMERO CASTRO JOHANNA ANDREA	230201	28	\$1,307,000	\$209,200	EP9002	28	\$1,307,000	\$52,300	CCF22	28	\$1,307,000	14-25	28	\$1,307,000	\$13,700	28	50
77	CC 79987317	RUIZ GUACANESE CESAR AUGUSTO	230101	30	\$1,300,000	\$208,000	EP9002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	50
78	CC 1001173902	SANCHEZ AURILLO NATALIA KATHERINE	230301	2	\$87,000	\$14,000	EP9005	2	\$87,000	\$7,000	CCF22	2	\$87,000	14-25	2	\$87,000	\$0	2	50
79	CC 1001173902	SANCHEZ AURILLO NATALIA KATHERINE	230301	28	\$1,213,334	\$194,200	EP9005	28	\$1,213,334	\$48,600	CCF22	28	\$1,213,334	14-25	28	\$1,213,334	\$12,700	28	50
80	CC 79529362	SEGURA ROJAS CESAR DAVID	230301	30	\$1,450,000	\$232,000	EP9002	30	\$1,450,000	\$58,000	CCF22	30	\$1,450,000	14-25	30	\$1,450,000	\$15,200	30	50
81	CC 1000789115	SIERRA HERNANDEZ CAROL VALENTINA	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP9017	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	50
82	CC 19219805	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO		0	\$0	\$0	EP9005	7	\$5,537,000	\$692,200	CCF22	7	\$5,537,000	14-25	7	\$5,537,000	\$0	7	\$277,000
83	CC 19219805	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO		0	\$0	\$0	EP9005	23	\$18,193,000	\$2,274,200	CCF22	23	\$18,193,000	14-25	23	\$18,193,000	\$190,000	23	\$636,800
84	CC 51979970	SIERRA MARTHA AZUCENA	25-14	30	\$2,554,000	\$408,700	EP9008	30	\$2,554,000	\$102,200	CCF22	30	\$2,554,000	14-25	30	\$2,554,000	\$26,700	30	50
85	CC 1235249833	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	230301	5	\$217,000	\$34,800	EP9005	5	\$217,000	\$8,700	CCF22	5	\$217,000	14-25	5	\$217,000	\$0	5	50
86	CC 1235249833	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	230301	25	\$1,083,334	\$173,400	EP9005	25	\$1,083,334	\$43,400	CCF22	25	\$1,083,334	14-25	25	\$1,083,334	\$11,400	25	50
87	CC 103059025	TABORLA SABOGAL JACQUELINE	230301	30	\$1,400,000	\$224,000	EP9002	30	\$1,400,000	\$56,000	CCF22	30	\$1,400,000	14-25	30	\$1,400,000	\$14,700	30	50
88	CC 1233508420	TORRES DELGADO KENNETH YERED	230201	30	\$2,100,000	\$336,000	EP9008	30	\$2,100,000	\$84,000	CCF22	30	\$2,100,000	14-25	30	\$2,100,000	\$22,000	30	50
89	CC 1007320617	TORRES BELTRAN TANIA GERALDINE	230301	18	\$780,000	\$124,800	EP9005	18	\$780,000	\$31,200	CCF22	18	\$780,000	14-25	18	\$780,000	\$8,200	18	50
90	CC 103118269	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	230301	30	\$2,483,000	\$499,200	EP9017	30	\$2,483,000	\$107,400	CCF22	30	\$2,483,000	14-25	30	\$2,483,000	\$28,100	30	50
91	CC 52342286	VANEGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	30	\$3,644,000	\$583,100	EP9005	30	\$3,644,000	\$145,800	CCF22	30	\$3,644,000	14-25	30	\$3,644,000	\$38,100	30	50
92	CC 1032469592	VEGA QUINA JOHN SEBASTIAN	230201	30	\$3,400,000	\$544,000	EP9017	30	\$3,400,000	\$136,000	CCF22	30	\$3,400,000	14-25	30	\$3,400,000	\$35,500	30	50
93	CC 1012881366	VILEZ PARRA FABIO ALBERTO	230201	15	\$650,000	\$104,000	EP9010	15	\$650,000	\$26,000	CCF22	15	\$650,000	14-25	15	\$650,000	\$6,800	15	50
94	CC 1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	2	\$87,000	\$14,000	EP9005	2	\$87,000	\$7,000	CCF22	2	\$87,000	14-25	2	\$87,000	\$0	2	50
95	CC 1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	28	\$1,507,000	\$241,200	EP9005	28	\$1,507,000	\$60,300	CCF22	28	\$1,507,000	14-25	28	\$1,507,000	\$15,800	28	50
96	CC 3527929	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO		0	\$0	\$0	EP9037	1	\$99,000	\$0	CCF22	1	\$99,000	14-25	1	\$99,000	\$0	1	50
97	CC 3527929	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO		0	\$0	\$0	EP9037	29	\$1,515,703	\$58,700	CCF22	29	\$1,515,703	14-25	29	\$1,515,703	\$15,400	29	50
98	CC 100749826	ZAPATA ZULUAGA SEBASTIAN	240201	30	\$1,300,000	\$208,000	EP9008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	50
99	CC 1193105224	ZORRO SANCHEZ LUIS DANIANA	230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EP9008	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF22	30	\$1,800,000	14-25	30	\$1,800,000	\$18,800	30	50

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (20 Afiliados)					\$41,186,668	\$6,590,600			\$42,486,668	\$1,801,200			\$41,376,461	\$1,597,900			\$41,186,668	\$968,900		\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (20 Afiliados)					\$41,186,668	\$6,590,600			\$42,486,668	\$1,801,200			\$41,376,461	\$1,597,900			\$41,186,668	\$968,900		\$0	\$0	
100	CC	52059894	ACEVEDO VILLANUEVA AMPARO	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS005	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF22	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$48,800	30	\$0	\$0
101	CC	79613387	ARCHILA TARAZONA MAURICIO	25-14	30	\$1,330,000	\$212,800	EPS008	30	\$1,330,000	\$53,200	CCF22	30	\$1,330,000	\$53,200	14-25	30	\$1,330,000	\$32,400	30	\$0	\$0
102	CC	1001344343	CARRILLO FRANCO CRISTIAN CAMILO	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$31,700	30	\$0	\$0
103	CC	79993427	CHAPARRO CHAVES JHON JAIR	230301	30	\$3,374,000	\$539,900	EPS005	30	\$3,374,000	\$135,000	CCF22	30	\$3,374,248	\$135,000	14-25	30	\$3,374,000	\$82,200	30	\$0	\$0
104	CC	80153106	ECHEVERRY ROJAS GIOVANNI ALEXANDER	230201	30	\$2,247,000	\$359,600	EPS008	30	\$2,247,000	\$89,900	CCF22	30	\$2,246,530	\$89,900	14-25	30	\$2,247,000	\$54,800	30	\$0	\$0
105	CC	80218461	FORERO PIÑEROS LEONARDO ANDRES	231001	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$31,700	30	\$0	\$0
106	CC	1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	1	\$43,334	\$7,000	EPS008	1	\$43,334	\$1,800	CCF22	1	\$43,000	\$0	14-25	1	\$43,334	\$0	1	\$0	\$0
107	CC	1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	6	\$260,000	\$41,600	EPS008	6	\$260,000	\$10,400	CCF22	6	\$260,000	\$0	14-25	6	\$260,000	\$0	6	\$0	\$0
108	CC	1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	6	\$260,000	\$41,600	EPS008	6	\$260,000	\$10,400	CCF22	6	\$260,000	\$0	14-25	6	\$260,000	\$0	6	\$0	\$0
109	CC	1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	7	\$303,334	\$48,600	EPS008	7	\$303,334	\$12,200	CCF22	7	\$303,000	\$0	14-25	7	\$303,334	\$0	7	\$0	\$0
110	CC	1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	8	\$347,000	\$55,600	EPS008	8	\$347,000	\$13,900	CCF22	8	\$347,000	\$0	14-25	8	\$347,000	\$0	8	\$0	\$0
111	CC	1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	2	\$371,000	\$59,400	EPS008	2	\$371,000	\$14,900	CCF22	2	\$371,219	\$14,900	14-25	2	\$371,000	\$9,100	2	\$0	\$0
112	CC	1023910089	GALINDO MOLINA JOSE EDWIN	230201	30	\$3,048,000	\$487,700	EPS005	30	\$3,048,000	\$122,000	CCF22	30	\$3,047,958	\$122,000	14-25	30	\$3,048,000	\$74,300	30	\$0	\$0
113	CC	79758678	GARCIA LLANES JAVIER	25-14	30	\$2,940,000	\$470,400	EPS017	30	\$2,940,000	\$117,600	CCF22	30	\$2,940,120	\$117,700	14-25	30	\$2,940,000	\$71,700	30	\$0	\$0
114	CC	1023939527	GÓMEZ AMAZO JAVIER EFREN	230201	2	\$103,000	\$16,500	EPS010	2	\$103,000	\$0	CCF22	2	\$103,000	\$0	14-25	2	\$103,000	\$0	2	\$0	\$0
115	CC	1023939527	GÓMEZ AMAZO JAVIER EFREN	230201	28	\$1,700,000	\$272,000	EPS010	28	\$1,700,000	\$68,000	CCF22	28	\$1,786,875	\$71,500	14-25	28	\$1,700,000	\$41,500	28	\$0	\$0
116	CC	1012424019	LOPEZ BELLO JHONATAN	230301	30	\$2,944,000	\$471,100	EPS005	30	\$2,944,000	\$117,800	CCF22	30	\$2,943,742	\$117,800	14-25	30	\$2,944,000	\$71,800	30	\$0	\$0
117	CC	74329867	MANRIQUE DUARTE LUIS ALBEIRO	230301	1	\$72,000	\$11,600	EPS005	1	\$72,000	\$0	CCF22	1	\$72,000	\$0	14-25	1	\$72,000	\$0	1	\$0	\$0
118	CC	74329867	MANRIQUE DUARTE LUIS ALBEIRO	230301	29	\$2,276,000	\$364,200	EPS005	29	\$2,276,000	\$91,100	CCF22	29	\$2,318,895	\$92,800	14-25	29	\$2,276,000	\$55,900	29	\$0	\$0
119	CC	1014738543	MARQUEZ BUILES LUIS ALEXANDER	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS017	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$31,700	30	\$0	\$0
120	CC	79293401	MENDEZ PERDOMO FERNANDO	25-14	30	\$2,085,000	\$333,600	EPS005	30	\$2,085,000	\$83,400	CCF22	30	\$2,085,200	\$83,500	14-25	30	\$2,085,000	\$50,800	30	\$0	\$0
121	CC	1033802651	MOTTA RAMIREZ FABIAN ALEJANDRO	230301	1	\$60,000	\$9,600	EPS002	1	\$60,000	\$0	CCF22	1	\$60,000	\$0	14-25	1	\$60,000	\$0	1	\$0	\$0
122	CC	1033802651	MOTTA RAMIREZ FABIAN ALEJANDRO	230301	29	\$1,740,000	\$278,400	EPS002	29	\$1,740,000	\$69,600	CCF22	29	\$1,800,000	\$72,000	14-25	29	\$1,740,000	\$42,400	29	\$0	\$0
123	CC	79986624	ORTIZ IWBACHI LUIS ARIEL	231001	30	\$2,136,000	\$341,800	EPS017	30	\$2,136,000	\$85,500	CCF22	30	\$2,136,244	\$85,500	14-25	30	\$2,136,000	\$52,100	30	\$0	\$0
124	CC	1010008973	PEÑA QUIROGA JORGE ARMANDO	230201	30	\$3,549,000	\$567,900	EPS017	30	\$3,549,000	\$142,000	CCF22	30	\$3,548,855	\$142,000	14-25	30	\$3,549,000	\$86,500	30	\$0	\$0
125	PT	6456490	PRATO MATOS WILLIAM JOSÉ	230201	30	\$2,668,000	\$426,900	EPS002	30	\$2,668,000	\$106,800	CCF22	30	\$2,668,289	\$106,800	14-25	30	\$2,668,000	\$65,000	30	\$0	\$0
126	CC	1016833759	ROJAS RUBIANO MIGUEL ANGEL		0	\$0	\$0	EPS010	30	\$1,300,000	\$162,500		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
127	CC	43601819	SOTO ZAPATA LINA MARCELA	230301	30	\$1,430,000	\$228,800	EPS008	30	\$1,430,000	\$57,200	CCF22	30	\$1,430,286	\$57,300	14-25	30	\$1,430,000	\$34,900	30	\$0	\$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (6 Afiliados)					\$10,920,334	\$1,747,600			\$10,920,334	\$437,000			\$10,920,143	\$433,500			\$10,920,334	\$471,500		\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (6 Afiliados)					\$10,920,334	\$1,747,600			\$10,920,334	\$437,000			\$10,920,143	\$433,500			\$10,920,334	\$471,500		\$0	\$0	
128	CC	79323250	CORTES GARCIA WILLIAM	230301	30	\$3,854,000	\$616,700	EPS005	30	\$3,854,000	\$154,200	CCF22	30	\$3,853,870	\$154,200	14-25	30	\$3,854,000	\$167,700	30	\$0	\$0
129	CC	80131887	GONZALEZ ESCOBAR JOHN ALEXANDER	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS001	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$56,600	30	\$0	\$0
130	CC	80254338	NAVARRO ZARABANDA DIDIER	230301	30	\$1,854,000	\$296,700	EPS017	30	\$1,854,000	\$74,200	CCF22	30	\$1,853,940	\$74,200	14-25	30	\$1,854,000	\$80,700	30	\$0	\$0
131	CC	79472701	PIRAQUIVE CORTES CARLOS ENRIQUE	25-14	30	\$1,312,000	\$210,000	EPS005	30	\$1,312,000	\$52,500	CCF22	30	\$1,312,000	\$52,500	14-25	30	\$1,312,000	\$57,100	30	\$0	\$0
132	CC	80218864	RIVERA BUSTOS JOSE DAVID	230201	2	\$87,000	\$14,000	EPS002	2	\$87,000	\$3,500	CCF22	2	\$87,000	\$0	14-25	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0



Resumen General de Pago

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
133	CC 80218864	RIVERA BUSTOS JOSE DAVID	230201	28	\$1,213,334	\$194,200	EPS002	28	\$1,213,334	\$48,600	CCF22	28	\$1,213,333	\$48,600	14-25	28	\$1,213,334	\$52,800	28		\$0	\$0
134	CC 1024461769	RODRIGUEZ BRIÑEZ JOSE ELADIO	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$56,600	30		\$0	\$0
Total	Afiliados(106)				\$281,829,672	\$46,055,800			\$325,475,672	\$19,336,400			\$312,289,905	\$12,313,400			\$324,175,672	\$4,177,900			\$58,297,433	\$2,915,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Cludad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860034604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O.MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3759999	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-10	2024-11	1029465336	9476877265	E	2024/11/05	2024/11/05	BANCO DE BOGOTA	0	\$84,798,800

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				102	\$46,055,800	\$0	\$0	\$46,055,800	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	8	\$3,949,200	\$0	\$0	\$3,949,200	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	25	\$14,545,900	\$0	\$0	\$14,545,900	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	45	\$18,233,300	\$0	\$0	\$18,233,300	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	24	\$9,327,400	\$0	\$0	\$9,327,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				105	\$4,177,900	\$0	\$0	\$4,177,900	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	105	\$4,177,900	\$0	\$0	\$4,177,900	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				105	\$12,313,400	\$0	\$0	\$12,313,400	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	105	\$12,313,400	\$0	\$0	\$12,313,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				106	\$19,336,400	\$0	\$0	\$19,336,400	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$4,878,400	\$0	\$0	\$4,878,400	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	23	\$2,143,300	\$0	\$0	\$2,143,300	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	\$556,200	\$0	\$0	\$556,200	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	18	\$1,680,500	\$0	\$0	\$1,680,500	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	\$266,900	\$0	\$0	\$266,900	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	16	\$1,378,300	\$0	\$0	\$1,378,300	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	34	\$8,380,800	\$0	\$0	\$8,380,800	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$1,749,200	\$0	\$0	\$1,749,200	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	\$1,749,200	\$0	\$0	\$1,749,200	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$1,166,100	\$0	\$0	\$1,166,100	
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	\$1,166,100	\$0	\$0	\$1,166,100	
TOTAL				106	\$84,798,800	\$0	\$0	\$84,798,800	

COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0124120706ESDEG /MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

Para: SESCO

De: DEADM

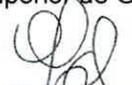
Asunto: Solicitud concepto viabilidad modificatorio

Teniendo en cuenta el oficio de radicado Radicado No. 0124120610ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET y Radicado No. 0124117849ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET de fecha 14 de noviembre de 2024, el supervisor de las Ordenes de Compra cuyo objeto es CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA - ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", en consideración a la solicitud antes relacionada, el Supervisor de las ordenes de compra avala y recomienda al ordenador del gasto, autorizar la reducción, razón por la cual se solicita emitir conceptos económico, jurídico y técnico.

Atentamente,



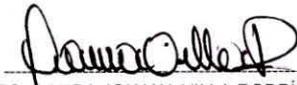
Teniente Coronel ELICER SUAREZ SÁNCHEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"



PS. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
INTEGRANTE JURÍDICO



SV. LUIS JOHANNY LEGARDA HOYOS
INTEGRANTE TÉCNICO



PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
INTEGRANTE ECONÓMICO



Elaboró: PS. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
Abogada



Revisó: MY. DAYANA WEISNEIDER CÁCERES
Jefe Sección Contratación

Archivado en: 15103.12.7 Órdenes de Compra 2024.



COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0124120716ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

Para: SEADP

De: SESCO

Asunto: Estados de cuenta y/o relación de pagos de la Orden de Compra No. 126993.

Con atención al oficio con numero de radicado 0124120720ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET de fecha 19 de noviembre de 2024 suscrito por el señor Capitán RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA supervisor de la Orden de Compra No. 126993 de fecha 05 de abril de 2024 cuyo objeto es "CARGA PESADA CUNDINAMARCA-CHEVROLET CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA -ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", suscrito con el contratista AUTOINVERCOL S.A. identificado con NIT. 800.020.006 – 1, en el cual informa que se requiere una reducción en la presente vigencia, así las cosas, se solicita al Jefe Sección Administrativa y Presupuesto autorice a quien corresponda emitir el estado de cuenta y/o relación de pagos, a fin de ser incluidos dentro del análisis de viabilidad económica solicitada.

Atentamente,


MY. DARWIN ESNEIDER CACERES MUÑOZ
Jefe Sección Contratos


Elaboró: PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico Estructurador


Revisó: PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico Estructurador

Archivado en: 15103.12.7 Ordenes de Compra 2024.



COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0124120718ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

Para: SEADP

De: SESCO

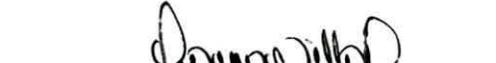
Asunto: Estados de cuenta y/o relación de pagos de la Orden de Compra No. 126994.

Con atención al oficio con numero de radicado 0124120720ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET de fecha 19 de noviembre de 2024 suscrito por el señor Capitán RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA supervisor de la Orden de Compra No. 126994 de fecha 05 de abril de 2024 cuyo objeto es CARGA LIVIANA CUNDINAMARCA-CHEVROLET CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA -ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", suscrito con el contratista UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024 identificado con NIT. 901.444.047 – 1, en el cual informa que se requiere una reducción en la presente vigencia, así las cosas, se solicita al Jefe Sección Administrativa y Presupuesto autorice a quien corresponda emitir el estado de cuenta y/o relación de pagos, a fin de ser incluidos dentro del análisis de viabilidad económica solicitada.

Atentamente,


MY. DARWIN ESNEIDER CACERES MUÑOZ
Jefe Sección Contratos


Elaboró: PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico Estructurador


Revisó: PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico Estructurador

Archivado en: 15103.12.7 Ordenes de Compra 2024.



COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0124120719ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

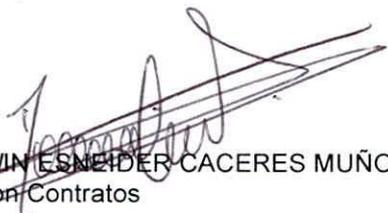
Para: SEADP

De: SESCO

Asunto: Estados de cuenta y/o relación de pagos de la Orden de Compra No. 126995.

Con atención al oficio con numero de radicado 0124120720ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET de fecha 19 de noviembre de 2024 suscrito por el señor Capitán RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA supervisor de la Orden de Compra No. 126995 de fecha 05 de abril de 2024 cuyo objeto es "CAMPEROS CUNDINAMARCA - CHEVROLET CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA -ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", suscrito con el contratista AUTOINVERCOL S.A. identificado con NIT. 800.020.006 – 1, en el cual informa que se requiere una reducción en la presente vigencia, así las cosas, se solicita al Jefe Sección Administrativa y Presupuesto autorice a quien corresponda emitir el estado de cuenta y/o relación de pagos, a fin de ser incluidos dentro del análisis de viabilidad económica solicitada.

Atentamente,


MY. DARWIN ESNEIDER CACERES MUÑOZ
Jefe Sección Contratos


Elaboró: PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico Estructurador


Revisó: PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico Estructurador

Archivado en: 15103.12.7 Ordenes de Compra 2024.

COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0124 120752 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SEADP

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2024

Para: DEADM

De: SEADP

Asunto: Respuesta Estados de cuenta y/o relación de pagos de la Orden de Compra No. 126993

Con toda atención me permito enviar respuesta de acuerdo radicado 0124120720ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET de fecha 19 de noviembre de 2024 suscrito por el señor Capitán RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA supervisor de la Orden de Compra No. 126993 de fecha 05 de abril de 2024 cuyo objeto es "CARGA PESADA CUNDINAMARCA- CHEVROLET CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA -ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", suscrito con el contratista AUTOINVERCOL S.A. identificado con NIT. 800.020.006 – 1, así:

Vigencia 2024:

Anexo : relación de pagos

Atentamente,


TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto

Elaboró  SP. GUSTAVO ADOLFO CABEZA CASTILLO
Tesorero ESDEG

Revisó:  SP. GUSTAVO ADOLFO CABEZA CASTILLO
Tesorero ESDEG

Archivado en: 15103.12.3 Contrato Bienes y Servicios

44



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHgcabeza
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001
 Fecha y Hora Sistema: 2024-11-20-11:13 a m.

GUSTAVO ADOLFO CABEZA CASTILLO
 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	Número de Compromiso:	30424	Valor Total:	79.000.000,00	Saldo por pagar:	24.730.703,94
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	800020006	Tercero:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL		

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	126993	Fecha:	08/04/2024 0:00:00
-------	-----------------	---------	--------	--------	--------------------

OBJETO

Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS , AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS DE LA ESDEG-CARGA PESADA-CUND. CHEVROLET
---------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO	
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR			TIPO
2024-05-28	79124	9.863.167,07	1.574.791,37	77324		166971124	2024-05-30	9.863.167,07	647.820,00	9.215.347,07	22932117759	BANCOLOMBIA S.A			FACTURA	apv32055-32056-32057	13-01-01-DT	
2024-06-21	97524	9.668.716,00	1.543.744,59	95224		216566724	2024-07-05	9.668.716,00	635.048,00	9.033.668,00	22932117759	BANCOLOMBIA S.A			FACTURA	APV32295-96-97-98	13-01-01-DT	
2024-08-27	142124	10.202.520,01	1.628.973,74	139024		303023024	2024-09-04	10.202.520,01	670.108,00	9.532.412,01	22932117759	BANCOLOMBIA S.A			FACTURA	APV32932/32933/32934/	13-01-01-DT	PAGO FACTURAS
2024-09-27	162624	19.298.164,05	3.081.219,44	159124		367658524	2024-10-07	19.298.164,05	1.267.517,00	18.030.647,05	22932117759	BANCOLOMBIA S.A			FACTURA	APV33299 A APV33301	13-01-01-DT	
2024-10-24	184324	5.236.728,93	836.116,33	179624		400139324	2024-10-29	5.236.728,93	343.952,00	4.892.776,93	22932117759	BANCOLOMBIA S.A			FACTURA	APV 33496-497-498	13-01-01-DT	

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas.

Radicado No. 0124 120753 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SEADP

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2024

Para: DEADM

De: SEADP

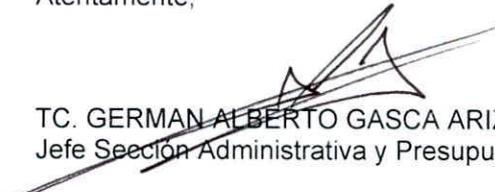
Asunto: Respuesta Estados de cuenta y/o relación de pagos de la Orden de Compra No. 126994

Con toda atención me permito enviar respuesta de acuerdo radicado 0124120720ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET de fecha 19 de noviembre de 2024 suscrito por el señor Capitán RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA supervisor de la Orden de Compra No. 126994 de fecha 05 de abril de 2024 cuyo objeto es CARGA LIVIANA CUNDINAMARCA- CHEVROLET CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA -ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", suscrito con el contratista UT AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024 identificado con NIT. 901.444.047 - 1, así:

Vigencia 2024:

Anexo : relación de pagos

Atentamente,


TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto

Elaboró:  SP. GUSTAVO ADOLFO CABEZA CASTILLO
Tesorero ESDEG

Revisó:  SP. GUSTAVO ADOLFO CABEZA CASTILLO
Tesorero ESDEG

Archivado en: 15103.12.3 Contrato Bienes y Servicios

Radicado No. 0124 120752 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SEADP

99



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHgcabeza GUSTAVO ADOLFO CABEZA CASTILLO
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
 Fecha y Hora Sistema: 2024-11-20-11:07 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	Número de Compromiso:	30624	Valor Total:	37 000 000,00	Saldo por pagar:	2 781 665,11
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	901444047	Tercero:	UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRO DIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024		
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	126994	Fecha:	08/04/2024 0.00.00		
OBJETO							
Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS DE LA ESDEG-CARGA LIVIANA CUNDI CHEVROLET						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA		CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	
2024-05-21	75624	5 217 534,99	833 051,80	77424		167017324	2024-05-30	5 217 534,99	342 691,00	4 874 843,99	018167403	BANCO COMERCIAL AV VILLASIA			FACTURA	BOG1153	13-01-01-01	
2024-05-21	75624	3 981 144,00	635 644,83	77524		167031524	2024-05-30	3 981 144,00	261 485,00	3 719 659,00	018167403	BANCO COMERCIAL AV VILLASIA			FACTURA	BOG1164	13-01-01-01	
2024-06-24	97824	6 961 277,92	1 111 464,49	96324		216374624	2024-07-05	6 961 277,92	457 222,00	6 504 055,92	018167403	BANCO COMERCIAL AV VILLASIA			FACTURA	BOG1196	13-01-01-01	
2024-08-23	136524	11 563 938,99	1 846 343,14	134124		290617024	2024-08-29	11 563 938,99	758 527,00	10 804 411,99	018167403	BANCO COMERCIAL AV VILLASIA			FACTURA	BOG1264/B	13-01-01-01	
2024-09-26	162124	6 494 438,99	1 036 927,21	158024		367656424	2024-10-07	6 494 438,99	426 559,00	6 067 879,99	018167403	BANCO COMERCIAL AV VILLASIA			FACTURA	BOG1296/BO	13-01-01-01	

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO
 AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionados

Radicado No. 0124 120754 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SEADP

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2024

Para: DEADM

De: SEADP

Asunto: Respuesta Estados de cuenta y/o relación de pagos de la Orden de Compra No. 126995

Con toda atención me permito enviar respuesta de acuerdo radicado 0124120720ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET de fecha 19 de noviembre de 2024 suscrito por el señor Capitán RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA supervisor de la Orden de Compra No. 126995 de fecha 05 de abril de 2024 cuyo objeto es "CAMPEROS CUNDINAMARCA -CHEVROLET CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA -ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".", suscrito con el contratista AUTOINVERCOL S.A. identificado con NIT. 800.020.006 – 1, así:

Vigencia 2024:

Anexo : relación de pagos

Atentamente,


TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto

Elaboró  SP. GUSTAVO ADOLFO CABEZA CASTILLO
Tesorero ESDEG

Revisó  SP. GUSTAVO ADOLFO CABEZA CASTILLO
Tesorero ESDEG

Archivado en: 15103.12.3 Contrato Bienes y Servicios

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante

MHgcabeza

GUSTAVO ADOLFO CABEZA CASTILLO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante

15-01-02-001

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Fecha y Hora Sistema:

2024-11-20-11:13 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	Número de Compromiso:	30524	Valor Total:	45.500.000,00	Saldo por pagar:	1.056.703,96
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	800020006	Tercero:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL		

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	126995	Fecha:	08/04/2024 0:00:00
-------	-----------------	---------	--------	--------	--------------------

OBJETO

Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS , AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS DE LA ESDEG-CAMPEROS CUNDI. CHEVROLET
---------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCION	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	
2024-05-28	79224	13.626.839.03	2.175.713.88	77224	166921024	2024-05-30	13.626.839.03	895.020.00	12.731.819.03	22932117759	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	APV 32052-32053-32054	13-01-01-DT	
2024-06-21	97624	15.322.667.94	2.446.478.35	95724	216450924	2024-07-05	15.322.667.94	1.006.403.00	14.316.264.94	22932117759	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	APV 32299-300-301	13-01-01-DT	
2024-09-27	162724	8.095.096.99	1.292.494.49	159324	367651424	2024-10-07	8.095.096.99	531.691.00	7.563.405.99	22932117759	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	APV 33295-96-97-98	13-01-01-DT	
2024-10-24	182724	7.398.692.08	1.181.303.80	177324	399253824	2024-10-29	7.398.692.08	485.952.00	6.912.740.08	22932117759	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	APV 33499-33500-501	13-01-01-DT	

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas



COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0124120760ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2024

Para: SESCO

De: SESCO – SESET

Asunto: Concepto Económico – Jurídico y técnico.

Con toda atención me dirijo al Señor Teniente Coronel Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, con el fin de presentar Concepto Económico – Jurídico y Técnico de viabilidad para la modificación a las Órdenes de Compra No. 126993, 126994 y 126995 de fecha 05 de abril de 2024 cuyo objeto se relaciona a continuación:

ORDEN DE COMPRA	OBJETO	CONTRATISTA
126993	CARGA PESADA CUNDINAMARCA– CHEVROLET CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA -ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL NIT. 800.020.006 – 1
126994	CARGA LIVIANA CUNDINAMARCA – CHEVROLET CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA -ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.	UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 NIT. 901.444.047 – 1
126995	CAMPEROS CUNDINAMARCA -CHEVROLET CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA -ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL NIT. 800.020.006 – 1

Antecedentes:

1. Cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13424 de fecha 13 de marzo de 2024.
2. Cuenta con Registro Presupuestal del Compromiso:

ORDEN DE COMPRA	REGISTRO
126993	30424 de fecha 08 de abril de 2024
126994	30624 de fecha 08 de abril de 2024
126995	30524 de fecha 08 de abril de 2024

3. Las Órdenes de Compra No. 124642, se suscribió por valor de:

ORDEN DE COMPRA	VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA
126993	\$ 79.000.000,00
126994	\$ 37.000.000,00
126995	\$ 45.500.000,00

4. El plazo de ejecución de las órdenes de compra será hasta el 29 de noviembre del 2024 o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda durante la vigencia 2024.

Concepto de Viabilidad:

1. Que, mediante oficio de fecha catorce (14) de noviembre de 2024 con Radicado No. 0124120610ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET y Radicado No. 0124117849ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET, el Capitán RAHIM CUCUNUBA CUCUNUBA Supervisor de la Orden de Compra No. 126993 – 126994 y 126995 solicita las siguientes reducciones:

ORDEN DE COMPRA	VALOR A REDUCIR ORDEN DE COMPRA
126993	\$ 22.492.121,21
126994	\$ 2.781.665,11
126995	\$ 1.056.703,96

2. Que mediante oficios se dio respuesta por parte de los contratistas aceptando la reducción solicitada como se relaciona a continuación:

ORDEN DE COMPRA	FECHA DE RESPUESTA
126993	18 de noviembre de 2024
126994	18 de noviembre de 2024
126995	15 de noviembre de 2024

3. **Que, el comité técnico:** avala las reducciones de las órdenes de compra No. 126993 – 126994 y 126995 en consideración a:

Teniendo en cuenta el procedimiento gestión financiera de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” el cual establece para el acápite de reducciones presupuestales con proceso contractual, lo siguiente:

4	Notificar a los supervisores de los contratos que tengan reintegros o sobrantes superiores a un millón de pesos, que deben oficiar al ordenador del gasto justificando el sobrante y adjuntando el acta Final de recibo a satisfacción del contrato para proceder autorizar el modificatorio
---	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Así las cosas y teniendo en cuenta que el sobrante es superior a UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000,00) y que de conformidad con las actas de recibido a satisfacción de la ordenes de compra No. 126994 y 126995 los vehículos objeto de mantenimiento en las presentes órdenes de compra se encuentra en óptimas condiciones para terminar la vigencia es viable realizar la reducción.

En referencia a la Orden de Compra No. 126993 La Escuela superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", durante la vigencia realizó diferentes actividades académicas y practicas geoestratégicas nacionales a las cuales deben asistir el personal de estudiantes y personal de planta, para la presente vigencia se evidenció que el parque automotor y personal de conductores con que contaba la Entidad era insuficiente para poder prestar este servicio de forma oportuna y eficaz cuando se debían realizar desplazamientos de forma simultánea y en diferentes lugares, razón por la cual en diferentes oportunidades se realizaron los desplazamientos a través del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 131-MDN-COGFM-ESDEG-2024, cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", así las cosas y en consideración a la capacidad de los vehículos para la mayoría de traslados a nivel nacional se realizó a través de este contrato, por consiguiente y por principio de economía es más favorable para la ESDEG trasladar a los alumnos y personal de planta a través de este contrato.

Así mismo de conformidad a los mantenimientos realizados al parque automotor de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y como no se utilizaron de forma continua, no se requirió de mas mantenimiento preventivos ni correctivos durante la vigencia y se encuentra en óptimas condiciones para terminar la vigencia.

4. **Que el comité jurídico:** conceptúa sobre la presente modificación, teniendo en cuenta el informe de supervisión y seguimiento del contrato de servicios parcial, quien avalo y solicito la presente modificación, lográndose verificar que la reducción solicitada respeta el principio de anualidad presupuestal dispuesto en el estatuto orgánico de presupuesto, y salvaguardan la legitimidad de lo estipulado por la ley orgánica, para lo cual, los recursos asignados, deben ejecutarse durante la vigencia presupuestal, ello dispuesto en el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Presupuesto que señala: "El año fiscal comienza el 1.º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año". Es así que, se debe evitar la práctica inadecuada de ejecutar el presupuesto durante el último mes de la anualidad fiscal sin justificar la necesidad, trayendo como consecuencia la trasgresión de los principios dispuestos en el estatuto contractual y normas presupuestales y de selección objetiva y promoviendo adquisición de bienes y servicios innecesarios, es viable tramitar la reducción solicitada; así mismo, la presente modificación está subordinada al mutuo acuerdo de voluntades que expresaran las partes, con la aceptación en la suscripción del contrato modificadorio, ello por subordinación del artículo 1602 del código civil y lo dispuesto que el artículo 14 de la ley 80 de 1993, que cita que las Entidades Estatales podrán ejercer el control y la vigilancia en la ejecución contractual, permitiendo introducir modificaciones al inicial acuerdo de voluntades de las partes; prerrogativa la cual permite ajustar y modificar las condiciones y términos convenidos, a las nuevas realidades del contrato.
5. **Que el comité económico:** conceptúa sobre la presente modificación, teniendo en cuenta el informe de supervisión y seguimiento del contrato de servicios parcial, y en consideración a que es un orden de compra bajo la tipología de suministro , por lo anterior se cubrió la necesidad de acuerdo a las solicitudes realizadas por la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", aunado a lo anterior se observa que se favorecen los temas de austeridad del gasto, protección de los recursos públicos y el planeamiento no se ve afectado por cuanto se adquirió el servicio de acuerdo a la necesidad tal y como se observa en los informes de supervisión, lo anterior se sustenta en el Decreto 111 del 1996 del 15 de enero "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" en

su Artículo 14. "...El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)." y en su Artículo 89 establece: "... Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas a autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestas los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando este legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios."

- Adicionalmente, se tiene en cuenta el procedimiento gestión financiera de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" el cual establece para el acápite de reducciones presupuestales con proceso contractual, lo siguiente:

4	Notificar a los supervisores de los contratos que tengan reintegros o sobrantes superiores a un millón de pesos, que deben oficiar al ordenador del gasto justificando el sobrante y adjuntando el acta Final de recibo a satisfacción del contrato para proceder autorizar el modificatorio
---	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Teniendo en cuenta que los sobrantes son superiores a UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000,00) y evidenciando que los vehículos objeto de mantenimiento en las presentes órdenes de compra se encuentra en óptimas condiciones para terminar la vigencia de conformidad con lo expresado por el supervisor y comité técnico estructurador, es viable realizar la reducción solicitada.

Se aclara que, aunque en el procedimiento se establezca que este debe ser notificado por la sección de presupuesto, como nos encontramos en cierre fiscal se toma la decisión de ir adelantando los trámites administrativos, para lo cual el supervisor allego las actas de recibido a satisfacción de las órdenes de compra objeto de reducción, en donde se evidencia el saldo pendiente por recibir de la presente orden de compra.

6. Al ser una Orden de Compra se requiere solicitar ante Colombia compra Eficiente la modificación, mediante el formulario "Modificación de órdenes de Compra" y tipo de solicitud Modificación de Orden de compra, donde la entidad podrá adicionar presupuesto de acuerdo a la solicitud elevada por el supervisor de la OC.

Antes de realizar la modificación se deberá verificar el "Manual de usuario modificación de órdenes de compra" el cual se encuentra publicado en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/manual_modificaciones_oc.pdf, donde encontraremos el ítem "Entidad Estatal - Modificación de Órdenes de Compra".

Una vez verificado el manual se procederá a diligenciar la solicitud para lo cual se debe ingresar al link <https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad>, en donde se podrá realizar la publicación de modificación, aclaración, cancelación o liquidación de las órdenes de compra.

Teniendo en cuenta que el documento anteriormente mencionado solicita la justificación se recomienda indicar:

Orden de Compra No. 126995:

(...) De acuerdo al oficio allegado por el supervisor, en el cual solicita una reducción por valor de \$1.056.703,96, se evidencia que nos encontramos frente a una OC cuya tipología es suministro, que a la fecha los vehículos objeto de mantenimiento se encuentra en óptimas condiciones y satisfaciendo a totalidad la necesidad en la vigencia, que en el procedimiento de gestión financiera de la ESDEG acápite de reducciones presupuestales, todo sobrante superior a un \$1.000.000 debe ser modificado, conforme a lo anterior se deben realizar los trámites administrativos para la reducción correspondiente antes de dar por terminada la ejecución de la OC; Así mismo, realizado el análisis jurídico, técnico y económico se determina que no hay una afectación grave a la OC, por el contrario, se protegen los recursos públicos, adicional a esto no se afectó la prestación del servicio ni el principio de planeación, tal y como se observa en los informes de supervisión. (...)

Orden de Compra No. 126994:

(...) De acuerdo al oficio allegado por el supervisor, en el cual solicita una reducción por valor de \$2.781.665,11, se evidencia que nos encontramos frente a una OC cuya tipología es suministro, que a la fecha los vehículos objeto de mantenimiento se encuentra en óptimas condiciones y satisfaciendo a totalidad la necesidad en la vigencia, que en el procedimiento de gestión financiera de la ESDEG acápite de reducciones presupuestales, todo sobrante superior a un \$1.000.000 debe ser modificado, conforme a lo anterior se deben realizar los trámites administrativos para la reducción correspondiente antes de dar por terminada la ejecución de la OC; Así mismo, realizado el análisis jurídico, técnico y económico se determina que no hay una afectación grave a la OC, por el contrario, se protegen los recursos públicos, adicional a esto no se afectó la prestación del servicio ni el principio de planeación, tal y como se observa en los informes de supervisión. (...)

Orden de Compra No. 126993:

(...) De acuerdo al oficio allegado por el supervisor, en el cual solicita una reducción por valor de \$22.492.121,21, se evidencia que nos encontramos frente a una OC cuya tipología es suministro, que a la fecha los vehículos objeto de mantenimiento se encuentra en óptimas condiciones y satisfaciendo a totalidad la necesidad en la vigencia, que en el procedimiento de gestión financiera de la ESDEG acápite de reducciones presupuestales, todo sobrante superior a un \$1.000.000 debe ser modificado, conforme a lo anterior se deben realizar los trámites administrativos para la reducción correspondiente antes de dar por terminada la ejecución de la OC; Así mismo, realizado el análisis jurídico, técnico y económico se determina que no hay una afectación grave a la OC, por el contrario, se protegen los recursos públicos, adicional a esto no se afectó la prestación del servicio ni el principio de planeación, tal y como se observa en los informes de supervisión. (...)

De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente la solicitud de modificación tiene validez una vez el pdf. con la solicitud de modificación sea firmado entre las partes.

7. Para realizar modificaciones a los contratos estatales, es la vigencia de los mismos, es así que revisado los plazos de ejecución de la Orden de Compra No. 126993 – 126994 y 126995, estas se encuentran vigentes hasta 29 de noviembre de 2024, siendo jurídicamente viable, realizar modificaciones al inicial acuerdo de voluntades.
8. Como tercer aspecto, es importante verificar que para perfeccionarse un acuerdo modificadorio las partes deben expresarlo de mutuo acuerdo, sin que se halle alguna objeción en su procedimiento, permitiendo que este tipo de modificaciones sean viables, siempre que las mismas no sean contrarias a la ley y estas sean aceptadas por ambos extremos procesales. Ello permitido por el "uis variandi" que le asiste a cada una de las partes. En ese orden de ideas, el contratista acepto la modificación citada, en los siguientes términos:

En ese orden de ideas y ante la ausencia de algún impedimento legal que permita realizar la adición solicitada, esta asesoría encuentra que la misma es viable jurídicamente porque respeta los preceptos legales establecidos, conforme se identificó en los numerales anteriores e igualmente las condiciones contractuales versan sobre las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas del inicial acuerdo de voluntades.

Que la presente modificación solicitada permite también a la entidad estatal asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los bienes contratados (Art.14 ley 80/93) aunado a ello, se salvaguarda el principio de economía procesal, como quiera que se logran reducir los trámites administrativos para lograr todos los fines encomendados de satisfacer el interés general, permitiendo a la entidad mediante este tipo de modificaciones al inicial acuerdo de voluntades alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, permitiendo con esta modificación contractual el goce efectivo de los derechos y satisfacción del interés general, bajo el entendido que la contratación estatal es un instrumento para alcanzar el cumplimiento de los fines encomendados.

Sumariamente, el presupuesto como una ley de autorización de gastos, limita jurídicamente su ejecución en tres aspectos: de un lado, en el campo temporal, pues las erogaciones deben hacerse en el período fiscal respectivo; de otro lado, a nivel cuantitativo, pues las apropiaciones son las cifras máximas que se pueden erogar; y, finalmente, en el campo sustantivo o material, pues la ley no sólo señala cuánto se puede gastar sino en qué se deben emplear los fondos públicos. Por ello se considera que una obvia consecuencia de la legalidad del gasto es el llamado principio de "especialización", donde se señala que no se podrá "transferir crédito alguno a un objeto no previsto en el respectivo presupuesto". El decreto 111 de 1996, artículo 18. *Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas (L. 38/89, art. 14; L. 179/94, art. 55, inc. 3)*¹. Hechos jurídicos que se respetan en la presente modificación.

Que durante la ejecución contractual deberá respetarse las pautas decretadas sobre la austeridad hacia un gasto público eficiente, puesto que en esta se imparten las medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la constitución política, recomendando a la supervisión mantener los controles e implementar las estrategias que permitan garantizar la razonabilidad de las afectaciones presupuestales, garantizando consigo los niveles de austeridad del gasto establecidos por el Gobierno Nacional.

Que para el perfeccionamiento de la modificación solicitada se deben realizar todos los trámites internos necesarios para garantizar la continuidad en la ejecución del contrato y los tramites dispuestos en la tienda virtual del estado colombiano, precisando al respecto que en gracia de salvaguardar los intereses institucionales se deberán tener en cuenta los conceptos emitidos por cada uno de los comités involucrados en el proceso contractual, y los argumentos expuestos por parte del supervisor del contrato, quien por su experticia y conocedor de la necesidad de la Institución, solicito la modificación contractual.

Por último se concluye que la modificación, se encuentra subordinada al mutuo acuerdo de voluntades que expresaron las partes dispuesto en el contenido del artículo 1602 del código civil, además lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, que cita que las Entidades Estatales podrán ejercer el control y la vigilancia en la ejecución contractual, permitiendo introducir modificaciones al inicial acuerdo de voluntades de las partes; prerrogativa la cual permite ajustar y modificar las condiciones y términos convenidos, a las nuevas realidades del contrato, ello con el fin exclusivo de evitar la paralización o afectación grave, y asegurando consigo la inmediata, continua y adecuada prestación de los bienes y/o servicios contratados.

CONCLUSIÓN

En conclusión, la presente modificación solicitada es viable, en consideración a las siguientes premisas:

¹ Sentencia C-685/96; Referencia: Expediente D-1320 Magistrado Ponente: Dr. Alejandro Martínez Caballero

- Que no se vulnera el principio de planeación permeado en todos los lineamientos de la contratación pública, por cuanto la reducción de la Orden de Compra No. 126993 – 126994 y 126995, versa sobre las mismas obligaciones del contrato principal.
- No se evidencia riesgo para la administración de tipo económico, financiero, ni un futuro desequilibrio económico.
- La Orden de Compra No. 126993 – 126994 y 126995, se encuentra en la etapa de ejecución.
- El supervisor de las órdenes de compra, dio viabilidad sobre la presente reducción.
- Aceptación por parte del contratista.

Finalmente, una vez perfeccionada la modificación contractual por las partes, será obligación del contratista informar a la aseguradora, para realizar el ajuste en la vigencia y valor a asegurar en la garantía de cumplimiento, y en caso de negarse se recomienda al Ordenador del Gasto iniciar debido proceso en los términos del artículo 29 de la Constitución Nacional, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,


PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Asesora Económica y Financiera


PS. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
Asesora Jurídica ESDEG


SV. LUIS JHOVANNY LEGARDA HOYOS
Integrante Técnico

Archivado en: 15103.12.7 Órdenes de Compra 2024.

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL 5 TOTAL _ 2024

Acta No. 5

Lugar y fecha: Bogota 22 Octubre de 2024

INTERVIENEN

CONTRATISTA AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
NIT: 800020006
Señor JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Representante Legal
Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.067.536

SUPERVISOR CT - RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA
CARGO Jefe Sección Servicios Técnicos
Supervisor Orden de compra No. 126993 2024.

ASUNTO: TRATA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL/TOTAL DE LOS SERVICIOS/BIENES CONTRACTUALES PACTADOS EN EL ORDEN DE COMPRA No. 126993 2024

1. DATOS GENERALES

Nº No	005
PERIODO REPORTADO	23 DE AGOSTO DE 2024 AL 24 SEPTIEMBRE
TIPO DE PROCESO	SERVICIO
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) No.	13424 CON FECHA: 13 DE MARZO 2024 VALOR \$ 220.000.000,00
RP (Registro Presupuestal) No.	30424 CON FECHA: 08 DE ABRIL 2024 VALOR \$ 79.000.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-007
RECURSO	10
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS, AUTOMOVILES CHEVROLET DE LA ESDEG
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 Abril 2024
FECHA DE INICIO	09 Abril 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	29 Noviembre 2024
VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)	SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 79.000.000,00) incluido IVA, impuestos y demás.

**FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL 5 TOTAL _ 2024**

	<p>El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024.</p> <p>Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD 007, SUBORD 002 ITEM 01 SUBITEM 1 REC 10 CSF, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000,00) por el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</p>															
<p>MODIFICATORIO - ADICION-REDUCCION (SI APLICA)</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="397 649 609 734">TIPO DE MODIFICATORIO</th> <th data-bbox="609 649 812 734">MODIFICATORIO No.</th> <th data-bbox="812 649 909 734">FECHA</th> <th data-bbox="909 649 1071 734">CLAUSULA MODIFICADA No.</th> <th data-bbox="1071 649 1356 734">RESUMEN DEL MODIFICATORIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="397 734 609 766">ADICIÓN</td> <td data-bbox="609 734 812 766">N/A</td> <td data-bbox="812 734 909 766">N/A</td> <td data-bbox="909 734 1071 766">N/A</td> <td data-bbox="1071 734 1356 766">N/A</td> </tr> <tr> <td data-bbox="397 766 609 798">REDUCCION</td> <td data-bbox="609 766 812 798"></td> <td data-bbox="812 766 909 798"></td> <td data-bbox="909 766 1071 798"></td> <td data-bbox="1071 766 1356 798"></td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO	ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	REDUCCION				
TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO												
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A												
REDUCCION																
<p>VALOR INICIAL + FINAL (ADICION)</p>	<p>N/A</p>															
<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>La forma de pago será la establecida en la Clausula 10 Facturación y Pago establecida en la Minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCENEG-031-01-2020.</p> <p>El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p> <p>La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.</p> <p>Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha</p>															

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL 5 TOTAL _ 2024

Página 3 de 9

resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio. Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna,

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL 5 TOTAL _ 2024

Página 4 de 9

es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

No obstante, se deberá tener en cuenta lo establecido para el procedimiento de Facturación Electrónica de la ESDEG:

El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: # \$15-01-02-001; Contrato No XXX; [# \\$facturacionelectronica@esdeg.edu.co# \\$](mailto:facturacionelectronica@esdeg.edu.co).

Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 01: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL 5 TOTAL _ 2024

Página 5 de 9

	o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social. NOTA 02: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.
CONTRATISTA	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL NIT: 830002634
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA
No. DE IDENTIFICACIÓN	19.067.536
DIRECCIÓN	AV BOYACÁ No 22-70
TELÉFONO DE CONTACTO	+57 1 7560964
CORREO ELECTRÓNICO	espitiagiovanni@gmail.com
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	09 de Abril de 2024
MODIFICATORIO - PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	29 de Noviembre de 2024
SUPERVISOR	Numero de Resolución de Nombramiento: 039 con fecha 04/Marzo/2024 Cargo-Nombre: CT-RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA correo institucional: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co numero de celular: 3174003809

2. RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS

2.1 DESCRIPCIÓN DE BIENES/SERVICIOS ENTREGADOS

MES OCTUBRE 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
APV 33496 APV 33497 APV 33498	21/10/2024	05	22/10/2024

FACTURA N°APV 33496

Vehículo: CQY206-1 Chevrolet CARGA LCHI2

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
----------	------------------------------	------------------	----------	----------------	-----------------	-------------	--------	-----------

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL 5 TOTAL _ 2024

Página 6 de 9

				SIN IMPUESTOS				
1	BUJIA MOTOR	REPUESTO	1	\$ 68.662,18	\$13.045,81	\$ 18.615,00	X	
2	RETENEDOR EXTERNO RUEDA	REPUESTO	1	\$113.091,60	\$ 21.487,40 1	\$ 81.707,99	X	
3	RETENEDOR INTERNO RUEDA	REPUESTO	1	\$113.091,60	\$21.487,40	\$ 74.463,00	X	
4	MANGUERA FRENO DELANTERO	REPUESTO	1	\$80.778,99	\$15.348,01	\$ 134.579,00	X	
5	MANGUERA FRENO TRASERO	REPUESTO	1	\$80.778,99	\$15.348,01	\$ 74.463,00	X	
6	MANGUERA INFERIOR RADIADOR	REPUESTO	1	\$145.403,36	\$27.626,64	\$ 134.579,00	X	
7	LAMPARA DIRECCIONAL IZQ	REPUESTO	1	\$403.898,32	\$ 76.740,68	\$ 124,00	X	
8	TERMINAL DIRECCION	REPUESTO	1	\$323.118,49	\$ 61.392,51	\$ 124,00	X	
9	BUJIA MOTOR	TEMPARIO	1	\$15.642,86	\$2.972,14	\$ 96.127,00	X	
10	RETENEDOR EXTERNO RUEDA	TEMPARIO	1	\$62.573,95	\$11.889,05	\$ 96.127,00	X	
11	RETENEDOR INTERNO RUEDA	TEMPARIO	1	\$62.573,95	\$11.889,05	\$ 49.642,00	X	
12	MANGUERA FRENO DELANTERO	TEMPARIO	1	\$104,20	\$19,80	\$ 173.030,00	X	
13	MANGUERA FRENO TRASERO	TEMPARIO	1	\$104,20	\$19,80	\$ 62.053,00	X	
14	MANGUERA INFERIOR RADIADOR	TEMPARIO	1	\$41.715,97	\$7.926,03	\$ 480.639,00	X	
15	LAMPARA DIRECCIONAL IZQ	TEMPARIO	1	\$52.145,38	\$9.907,62	\$ 384.511,00	X	
16	TERMINAL DIRECCION	TEMPARIO	1	\$46.930,25	\$8.916,75	\$ 55.847,00	X	
TOTAL				\$1.610.614,29	\$306.016,70	\$1.916.630,99		

FACTURA N°APV 33497

Vehículo: XWP005-1 Chevrolet CARGA LCHI2

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CORREA BOMBA HIDRAULICA	REPUESTO	1	\$129.247,06	\$24.556,94	\$ 37.230,99	X	
2	CORREA COMPRESOR	REPUESTO	1	\$161,34	\$30,65 1	\$ 153.804,00	X	
3	CHAPA PUERTA	REPUESTO	1	\$161,34	\$30,65	\$ 37.230,99	X	
4	PLUMILLAS LIMPIA BRISA	REPUESTO	1	\$113.090,76	\$21.487,24	\$ 191,99	X	
5	MANGUERA FRENO DELANTERO	REPUESTO	1	\$80.778,99	\$15.348,01	\$ 37.230,99	X	
6	CAUCHO Y BALINERA CARDAN	REPUESTO	1	\$177.715,13	\$33.765,87	\$ 191,99	X	

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-9 TRD: 12 Versión 6 06/MAR/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Sute Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL 5 TOTAL _ 2024

Página 7 de 9

7	TERMINAL DIRECCION	REPUESTO	1	\$323.118,49	\$61.392,51	\$ 6.205,01	X	
8	ENGRACE GENERAL	REPUESTO	1	\$113.090,76	\$21.487,24	\$ 134.578,00	X	
9	CORREA BOMBA HIDRAULICA	TEMPARIO	1	\$31.286,55	\$5.944,44	\$ 124,00	X	
10	CORREA COMPRESOR	TEMPARIO	1	\$31.286,55	\$ 5.944,44	\$ 96.127,00	X	
11	CHAPA PUERTA	TEMPARIO	1	\$31.286,55	\$ 5.944,44	\$ 124,00	X	
12	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS	TEMPARIO	1	\$5.214,29	\$990,72	\$ 211.481,00	X	
13	MANGUERA FRENO DELANTERO	TEMPARIO	1	\$104,20	\$ 19,80	\$ 384.511,00	X	
14	CAUCHO Y BALINERA CARDAN	TEMPARIO	1	\$104,20	\$19,80	\$ 55.847,00	X	
15	TERMINAL DIRECCION	TEMPARIO	1	\$46.930,25	\$8.916,75	\$ 134.578,00	X	
TOTAL				\$1.083.576,46	\$205.879,50	\$1.289.455,96		

FACTURA N°APV 33498

Vehículo: KGF283 Chevrolet CARGA LCHI3

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	BUJIA CALENTAMIENTO PRE-	REPUESTO	1	\$137.325,21	\$26.091,79	\$ 49.642,00	X	
2	MANGUERA INFERIOR RADIADOR	REPUESTO	1	\$145.403,36	\$27.626,64	\$ 163.417,00	X	
3	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	REPUESTO	1	\$145.403,36	\$27.626,64	\$ 179.954,00	X	
4	LIMPIADOR INYECTORES DE	REPUESTO	1	\$32.311,76	\$6.139,23	\$ 173.030,00	X	
5	CREMALLERA VIDRIO PUERTA	REPUESTO	1	\$161,34	\$30,65	\$ 173.030,00	X	
6	LAMPARA DIRECCIONAL DE	REPUESTO	1	\$403.898,32	\$76.740,68	\$ 49.642,00	X	
7	LAMPARA DIRECCIONAL IZQ	REPUESTO	1	\$403.898,32	\$76.740,68	\$ 43.437,00	X	
8	BUJIA CALENTAMIENTO PRE-	TEMPARIO	1	\$41.715,97	\$7.926,03	\$ 38.450,99	X	
9	REPARACION TRANSMISION(INCLUYE D/M)	TEMPARIO	1	\$151.221,85	\$28.732,15	\$ 74.463,00	X	
10	MANGUERA INFERIOR RADIADOR	TEMPARIO	1	\$41.715,97	\$7.926,03	\$ 191,99	X	

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-9 TRD: 12 Versión 6 06/MAR/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL 5 TOTAL _ 2024

11	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	TEMPARIO	1	\$36.501,68	\$6.935,32	\$ 62.053,00	X	
12	CREMALLERA VIDRIO PUERTA	TEMPARIO	1	\$62.573,95	\$11.889,05	\$ 62.053,00	X	
13	LAMPARA DIRECCIONAL DER	TEMPARIO	1	\$52.145,38	\$9.907,62	\$ 480.639,00	X	
14	LAMPARA DIRECCIONAL IZQ	TEMPARIO	1	\$52.145,38	\$9.907,62	\$ 480.639,00	X	
TOTAL				\$1,706,421.85	\$324,220.13	\$2,030,641.98		

2.2 RECIBO DE FACTORES DE PONDERACIÓN (SI APLICA)

El Contrato tuvo bienes o servicios adicionales o ponderables Si ____ No X
Si aplica diligencie la siguiente tabla así:

3. CONSTANCIA

El supervisor hace constar que los bienes y/o servicios contratados han sido entregados de manera parcial/total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento establecidas en el contrato.

4. BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

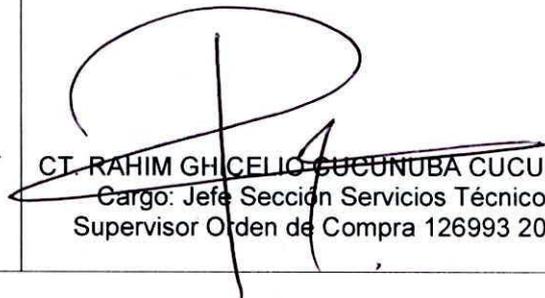
BALANCE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$79.000.000,00
PRIMERA ENTREGA	\$ 9.863.167,07	
SEGUNDA ENTREGA	\$ 9.668.716,00	
TERCERA ENTREGA	\$ 10.202.520,01	
CUARTA ENTREGA	\$ 19.298.164,05	
QUINTA ENTREGA	\$ 5.236.728,93	
PENDIENTE POR RECIBIR	\$24.730.703,94	
TOTAL VALOR DEL CONTRATO	\$79.000.000,00	\$79.000.000,00

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN DEL CONTRATO	%EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
\$79.000.000,00	68,70%	68,70%

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL 5 TOTAL _ 2024

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

<p> JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA Representante Legal AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL NIT: 800020006 Representante legal: Jose Oscar Espitia Sierra C.C. 19.067.536</p>	<p> CT. RAHIM GHICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA Cargo: Jefe Sección Servicios Técnicos Supervisor Orden de Compra 126993 2024.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL 4 TOTAL 2024

Acta No. 4

Lugar y fecha: Bogota 24 Septiembre de 2024

INTERVIENEN

CONTRATISTA UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
NIT: 901444047
GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO
Representante Legal
Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.626.608

SUPERVISOR CT - RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA
CARGO Jefe Sección Servicios Técnicos
Supervisor Orden de compra No. 126994 2024.

ASUNTO: TRATA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL/TOTAL DE LOS SERVICIOS/BIENES CONTRACTUALES PACTADOS EN EL ORDEN DE COMPRA No. 126994 2024

1. DATOS GENERALES

INFORME DE SUPERVISIÓN No	004
PERIODO REPORTADO	DEL 12 DE AGOSTO DE 2024 AL 18 DE SEPTIEMBRE 2024
TIPO DE PROCESO	SERVICIO
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) No.	13424 CON FECHA: 13 DE MARZO 2024 VALOR \$ 220.000.000,00
RP (Registro Presupuestal) No.	30624 CON FECHA: 08 DE ABRIL 2024 VALOR \$ 37.000.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-007
RECURSO	10
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
OBJETO	CARGA LIVIANA CUNDINAMARCA- CHEVROLET CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP 2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA -ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 Abril 2024
FECHA DE INICIO	10 Abril 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	29 Noviembre 2024
VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)	TREINTA Y CIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 37.000.000,00) incluido IVA, impuestos y demás.

**FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL 4 TOTAL 2024**

	<p>El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024.</p> <p>Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD 007, SUBORD 002 ITEM 01 SUBITEM 1 REC 10 CSF, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000,00) por el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</p>															
<p>MODIFICATORIO - ADICION- REDUCCION (SI APLICA)</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MODIFICATORIO</th> <th>MODIFICATORIO No.</th> <th>FECHA</th> <th>CLAUSULA MODIFICADA No.</th> <th>RESUMEN DEL MODIFICATORIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICIÓN</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>REDUCCION</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO	ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	REDUCCION				
TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO												
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A												
REDUCCION																
<p>VALOR FINAL (INICIAL + ADICION)</p>	<p>N/A</p>															
<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>La forma de pago será la establecida en la Clausula 10 Facturación y Pago establecida en la Minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCENEG-031-01-2020.</p> <p>El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p> <p>La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.</p>															

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL 4 TOTAL 2024

Página 3 de 9

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio. Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL 4 TOTAL 2024

Página 4 de 9

causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

No obstante, se deberá tener en cuenta lo establecido para el procedimiento de Facturación Electrónica de la ESDEG:

El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: # \$15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co # \$.

Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y

**FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL 4 TOTAL 2024**

Página 5 de 9

	<p>servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde se será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. NOTA 01: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social. NOTA 02: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.</p>
CONTRATISTA	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 NIT: 901444047-1
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO
No. DE IDENTIFICACIÓN	79.626.608
DIRECCIÓN	Calle 13 No 68 B-11
TELÉFONO DE CONTACTO	+57 1 3125107632
CORREO ELECTRÓNICO	nicol.marin@centrodiesel.com.co
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	10 de Abril de 2024
MODIFICATORIO – PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	29 de Noviembre de 2024
SUPERVISOR	Numero de Resolución de Nombramiento: 039 con fecha 04/Marzo/2024 Cargo-Nombre: CT-RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA correo institucional: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co numero de celular: 3174003809

2. RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS

En Bogotá el día 24 de Septiembre de 2024, se reunieron el señor: CT RAHIM GHICELIO CUCUNUBA CUNUBA, en su calidad de supervisor de la Orden de Compra No. 126994 2024 y el Señor GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO quien actúa como Representante Legal de la empresa UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 identificada con NIT: 901444047-1 en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del recibo a satisfacción parcial/ total del objeto del contrato y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente, se describe de manera detallada los bienes y/o servicios así

2.1 DESCRIPCIÓN DE BIENES/SERVICIOS ENTREGADOS

MES: SEPTIEMBRE 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
BOG1298 BOG1299	18/08/2024	04	24/09/2024

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL 4 TOTAL 2024

Página 6 de 9

Factura No Bog 1298
NPR UAR-630

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	BATERIA - UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 478.991,60	\$ 91.008,40	\$ 570.000,00	X	
2	FAN CLUTCH - UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 428.571,43	\$ 81.428,57	\$ 510.000,00	X	
3	GUAYA ACELERADOR - UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 119.327,73	\$ 22.672,27	\$ 142.000,00	X	
4	LAMPARA DIRECCIONAL DER - UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 185.187,39	\$ 35.185,60	\$ 220.372,99	X	
5	LAMPARA DIRECCIONAL IZQ. - UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 185.187,39	\$ 35.185,60	\$ 220.372,99	X	
6	MANGUERA INFERIOR RADIADOR - UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 198.163,87	\$ 37.651,14	\$ 235.815,01	X	
7	PERA STOP - UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 31.878,99	\$ 6.057,01	\$ 37.936,00	X	
8	BATERIA (INCLUYE REVISION CARGA)	TEMPARIO	1	\$ 42.016,81	\$ 7.983,19	\$ 50.000,00	X	
9	CHAPA PUERTA	TEMPARIO	1	\$ 33.633,61	\$ 6.390,39	\$ 40.024,00	X	
10	FAN CLUTCH	TEMPARIO	1	\$ 159.663,87	\$ 30.336,14	\$ 190.000,01	X	
11	GUAYA ACELERADOR	TEMPARIO	1	\$ 80.672,27	\$ 15.327,73	\$ 96.000,00	X	
12	LAMPARA DIRECCIONAL DER	TEMPARIO	1	\$ 40.693,28	\$ 7.731,72	\$ 48.425,00	X	
13	LAMPARA DIRECCIONAL IZQ	TEMPARIO	1	\$ 40.693,28	\$ 7.731,72	\$ 48.425,00	X	

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL 4 TOTAL 2024

Página 7 de 9

14	MANGUERA INFERIOR RADIADOR	TEMPARIO	1	\$ 40.693,28	\$ 7.731,72	\$ 48.425,00	X	
15	PERA STOP	TEMPARIO	1	\$ 81.385,71	\$ 15.463,28	\$ 96.848,99	X	
TOTAL				\$2,146,760.51	\$407,884.48	\$2,554,644.99		

Factura No Bog 1299
NPR UAR-631

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	AMORTIGUADOR DELANTERO - JUEGO	REPUESTO	1	\$ 184.873,95	\$ 35.126,05	\$ 220.000,00	X	
2	AMORTIGUADOR TRASERO - JUEGO	REPUESTO	1	\$ 151.260,50	\$ 28.739,50	\$ 180.000,00	X	
3	BOMBILLO FAROLA - UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 67.226,89	\$ 12.773,11	\$ 80.000,00	X	
4	BUJES BARRA ESTABILIZADORA (CENTRALES CAUCHO) - JUEGO	REPUESTO	1	\$ 109.243,70	\$ 20.756,30	\$ 130.000,00	X	
5	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA) - KIT	REPUESTO	1	\$ 1.176.470,59	\$ 223.529,41	\$ 1.400.000,00	X	
6	MANGUERA INFERIOR RADIADOR - UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 198.163,87	\$ 37.651,14	\$ 235.815,01	X	
7	TANQUE RADIADOR - UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 210.084,03	\$ 39.915,97	\$ 250.000,00	X	
8	VALVULA FRENO DE AHOGO - UNIDAD	TEMPARIO	1	\$ 60.129,41	\$ 11.424,59	\$ 71.554,00	X	
9	AMORTIGUADOR DELANTERO	TEMPARIO	1	\$ 42.016,81	\$ 7.983,19	\$ 50.000,00	X	
10	AMORTIGUADOR TRASERO	TEMPARIO	1	\$ 42.016,81	\$ 7.983,19	\$ 50.000,00	X	
11	BATERIA (INCLUYE REVISION CARGA)	TEMPARIO	1	\$ 42.016,81	\$ 7.983,19	\$ 50.000,00	X	

**FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL 4 TOTAL 2024**

Página 8 de 9

12	BUJES BARRA ESTABILIZADORA (CENTRALES CAUCHO)	TEMPARIO	1	\$ 154.621,85	\$ 29.378,15	\$ 184.000,00	X	
13	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	TEMPARIO	1	\$ 571.428,57	\$ 108.571,43	\$ 680.000,00	X	
14	MANGUERA INFERIOR RADIADOR	TEMPARIO	1	\$ 40.693,28	\$ 7.731,72	\$ 48.425,00	X	
15	REPARACION BOMBA DE FRENO (INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR)	TEMPARIO	1	\$ 260.504,20	\$ 49.495,80	\$ 31.000,00	X	
TOTAL				\$3.310.751,27	\$629.042,73	\$3.939.794,00		

2.2 RECIBO DE FACTORES DE PONDERACIÓN (SI APLICA)

El Contrato tuvo bienes o servicios adicionales o ponderables Si No

Si aplica diligencie la siguiente tabla así:

3. CONSTANCIA

El supervisor hace constar que los bienes y/o servicios contratados han sido entregados de manera parcial/total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento establecidas en el contrato.

4. BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

BALANCE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$37.000.000,00
VALOR ADICIÓN		-
VALOR REDUCCION		-
PRIMERA ENTREGA	\$ 9.198.678,99	
SEGUNDA ENTREGA	\$ 6.961.277,92	
TERCERA ENTREGA	\$11.563.938,99	
CUARTA ENTREGA	\$ 6.494.438,99	
PENDIENTE POR RECIBIR	\$ 2.781.665,11	
TOTAL VALOR DEL CONTRATO (SUMAS IGUALES)	\$37.000.000,00	\$37.000.000,00

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

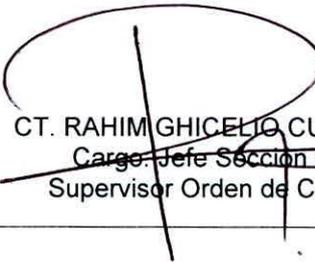
FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL 4 TOTAL 2024

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN DEL CONTRATO	%EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
\$37.000.000,00	92,48%	92,48%

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON


GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO
UT AUTOMAYOR-CENTRO DIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024

NIT: 901444047-1
Representante legal: GERMAN GUILLERMO
RODRÍGUEZ LONDOÑO C.C. 79.626.608



CT. RAHIM GHICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
~~Cargo: Jefe Sección Servicios Técnicos~~
Supervisor Orden de Compra 124640 2024.

Acta No. 4

Lugar y fecha: Bogota 22 Octubre de 2024

INTERVIENEN

CONTRATISTA AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
NIT: 800020006
Señor JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Representante Legal
Identificado con Cedula de Ciudadania No. 19.067.536

SUPERVISOR CT - RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA
CARGO Jefe Sección Servicios Técnicos
Supervisor Orden de compra No. 126995 2024.

ASUNTO: TRATA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL/TOTAL DE LOS SERVICIOS/BIENES CONTRACTUALES PACTADOS EN EL ORDEN DE COMPRA No. 126995 2024

1. DATOS GENERALES

N No	004
PERIODO REPORTADO	DEL 25 DE SEPTIEMBRE 2024 AL 21 DE OCTUBRE 2024
TIPO DE PROCESO	SERVICIO
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) No.	13424 CON FECHA: 13 DE MARZO 2024 VALOR \$ 220.000.000,00
RP (Registro Presupuestal) No.	30524 CON FECHA: 08 DE ABRIL 2024 VALOR \$ 45.500.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-007
RECURSO	10
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS, AUTOMOVILES CHEVROLET DE LA ESDEG
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 Abril 2024
FECHA DE INICIO	09 Abril 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	29 Noviembre 2024
VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)	CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 45.500.000,00) incluido IVA, impuestos y demás.

**FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL 4 TOTAL ____ 2024**

	<p>El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024.</p> <p>Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD 007, SUBORD 002 ITEM 01 SUBITEM 1 REC 10 CSF, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000,00) por el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</p>															
<p>MODIFICATORIO - ADICION-REDUCCION (SI APLICA)</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MODIFICATORIO</th> <th>MODIFICATORIO No.</th> <th>FECHA</th> <th>CLAUSULA MODIFICADA No.</th> <th>RESUMEN DEL MODIFICATORIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICIÓN</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>REDUCCION</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO	ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	REDUCCION				
TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO												
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A												
REDUCCION																
<p>VALOR FINAL (INICIAL + ADICION)</p>	<p>N/A</p>															
<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>La forma de pago será la establecida en la Clausula 10 Facturación y Pago establecida en la Minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCENEG-031-01-2020.</p> <p>El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p> <p>La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.</p> <p>Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha</p>															

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL 4 TOTAL ____ 2024

Página 3 de 9

resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio. Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna,

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL 4 TOTAL ____ 2024

Página 4 de 9

es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

No obstante, se deberá tener en cuenta lo establecido para el procedimiento de Facturación Electrónica de la ESDEG:

El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: # \$15-01-02-001; Contrato No XXX; [# \\$facturacionelectronica@esdeg.edu.co# \\$](mailto:facturacionelectronica@esdeg.edu.co).

Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 01: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL 4 TOTAL ____ 2024

Página 5 de 9

	o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social. NOTA 02: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.
CONTRATISTA	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL NIT: 830002634
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA
No. DE IDENTIFICACIÓN	19.067.536
DIRECCIÓN	AV BOYACÁ No 22-70
TELÉFONO DE CONTACTO	+57 1 7560964
CORREO ELECTRÓNICO	espitiagiovanni@gmail.com
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	09 de Abril de 2024
MODIFICATORIO – PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	29 de Noviembre de 2024
SUPERVISOR	Numero de Resolución de Nombramiento: 039 con fecha 04/Marzo/2024 Cargo-Nombre: CT-RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA correo institucional: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co numero de celular: 3174003809

2. RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS

2.1 DESCRIPCIÓN DE BIENES/SERVICIOS ENTREGADOS

MES: OCTUBRE 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
APV 33499 APV 33500 APV 33501 APV 33502	21/10/2024	04	22/10/2024

FACTURA No. APV33499

Vehículo: DOE294 Chevrolet D-MAX

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL 4 TOTAL ____ 2024

Página 6 de 9

1	PLUMILLAS R	REPUESTO	1	\$76,009.24	\$14,441.76	\$ 28,227.00	X	
2	FLASHER DIRECCIONALES R	REPUESTO	1	\$43,852.10	\$8,331.90	\$ 155,251.01	X	
3	DESMONTAR Y MONTAR FUSILERA S	TEMPARIO	1	\$23,720.17	\$4,506.83	\$ 8,618.00	X	
4	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS S	TEMPARIO	1	\$130,463.03	\$24,787.98	\$ 90,451.00	X	
5	PLUMILLAS S	TEMPARIO	1	\$7,242.02	\$1,375.98	\$ 114,913.00	X	
6	ENGRASE GENERAL S	TEMPARIO	1	\$96,565.55	\$18,347.45	\$ 190,535.01	X	
7	LIMPIEZA DE INYECTORES S	TEMPARIO	1	\$160,113.45	\$30,421.56	\$ 155,251.01	X	
8	REPARACION RADIADOR (INCLUYE DESONTA Y	TEMPARIO	1	\$130,463.03	\$24,787.98	\$ 23,940.00	X	
9	FLASHER DIRECCIONALES S	TEMPARIO	1	\$20,117.65	\$3,822.35	\$ 52,184.00	X	
TOTAL				\$688,546.24	\$130,823.79	\$819,370.03		

FACTURA No.APV33500

Vehículo: RIH092 Chevrolet CAMPCAMCHI2

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	AMORTIGUADOR DELANTERO - JUEGO R	REPUESTO	1	\$118,886.55	\$22,588.44	\$ 197,592.00	X	
2	SISTEMA ELECTRICOS	TEMPARIO	1	\$166,043.70	\$31,548.30	\$ 141,474.99	X	
3	AMORTIGUADOR DELANTERO S	TEMPARIO	1	\$48,282.35	\$9,173.65	\$ 57,456.00	X	
TOTAL				\$333,212.60	\$63,310.39	\$396,522.99		

FACTURA No.APV33501

Vehículo: XWP022 Chevrolet N 300

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA) - KIT R	REPUESTO	1	\$662,649.58	\$125,903.42	\$ 56,455.00	X	

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL 4 TOTAL_____ 2024

Página 7 de 9

2	TIJERA INFERIOR R	REPUESTO	1	\$409.283,19	\$77.763,81	\$ 155.251,01	X	
3	TIJERA SUPERIOR R	TEMPARIO	1	\$360.558,82	\$68.506,18	\$ 155.251,01	X	
4	SERVICIO SCANNER S	TEMPARIO	1	\$47.441,18	\$9.013,82	\$ 114.913,00	X	
5	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS S	TEMPARIO	1	\$130.463,03	\$24.787,98	\$ 190.535,01	X	
6	REPARACION RADIADOR (INCLUYE DESMONTAR Y	TEMPARIO	1	\$130.463,03	\$24.787,98	\$ 788.553,00	X	
7	ENGRASE GENERAL S	TEMPARIO	1	\$96.565,55	\$18.347,45	\$ 430.924,00	X	
8	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA) S	TEMPARIO	1	\$362.121,01	\$68.802,99	\$ 172.369,00	X	
9	TIJERA INFERIOR S	TEMPARIO	1	\$144.847,90	\$27.521,10	\$ 172.369,00	X	
10	TIJERA SUPERIOR S	TEMPARIO	1	\$144.847,90	\$27.521,10	\$ 487.047,00	X	
11	LIMPIEZA DE INYECTORES S	TEMPARIO	1	\$160.113,45	\$30.421,56	\$ 429.065,00	X	
TOTAL				\$2,649,354.64	\$503,377.39	\$3,152,732.03		

FACTURA No.APV33502
XWP021 Chevrolet N 300

TEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PLUMILLAS-JUEGO R	REPUESTO	1	\$76,009.24	\$ 14.441,76	\$ 155.251,01	X	
2	TIJERA INFERIOR-UNIDAD R	REPUESTO	1	\$409,283.19	\$ 77.763,81	\$ 8.618,00	X	
3	TIJERA SUPERIOR-UNIDAD R	REPUESTO	1	\$360,558.82	\$ 68.506,18	\$ 90.451,00	X	
4	GUAYA ACELERADOR R	REPUESTO	1	\$77,958.82	\$ 14.812,18	\$ 114.913,00	X	
5	AJUSTADOR BANDAS DE FRENO-UNIDAD R	REPUESTO	1	\$25,336.13	\$ 4.813,86	\$ 190.535,01	X	
6	MAGUERA DIRECCION HIDRAULICA-UNIDAD R	REPUESTO	1	\$136,427.73	\$ 25.921,27	\$ 172.369,00	X	
7	MANGUERA FRENO DELANTERO - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$116,937.82	\$ 22.218,19	\$ 155.251,01	X	
8	MANGUERA FRENO TRASERO - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$123,953.78	\$ 23.551,22	\$ 172.369,00	X	
9	CREMALLERA VIDRIO PUERTA - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$175,406.72	\$ 33.327,28	\$ 487.047,00	X	

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL 4 TOTAL ____ 2024

Página 8 de 9

10	REPARACION RADIADOR (INCLUTE DESMONTAR Y MONTAR) S	TEMPARIO	1	\$130,463.03	\$ 24.787,98	\$ 429.065,00	X
11	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS S	TEMPARIO	1	\$130,463.03	\$ 24.787,98	\$ 155.251,01	X
12	PLUMILLAS S	TEMPARIO	1	\$7,242.02	\$ 1.375,98	\$ 92.771,00	X
13	ENGRASE GENERAL S	TEMPARIO	1	\$96,565.55	\$ 18.347,45	\$ 28,00	X
14	LIMPIEZA INYECTORES S	TEMPARIO	1	\$160,113.45	\$ 30.421,56	\$ 33.516,00	X
15	TIJERA INFERIOR S	TEMPARIO	1	\$144,847.90	\$ 27.521,10	\$ 30.149,99	X
16	TIJERA SUPERIOR S	TEMPARIO	1	\$144,847.90	\$ 27.521,10	\$ 28,00	X
17	GUAYA ACELERADOR S	TEMPARIO	1	\$23.53	\$ 4,47	\$ 162.349,00	X
18	AJUSTADOR BANDAS DE FRENO S	TEMPARIO	1	\$28,164.71	\$ 5.351,29	\$ 139.156,01	X
19	MAGUERA DIRECCION HIDRAULICA S	TEMPARIO	1	\$23.53	\$ 4,47	\$ 147.505,00	X
20	GRADUAR FRENOS S	TEMPARIO	1	\$35,580.67	\$ 6.760,33	\$ 42.341,00	X
21	SITEMA ELECTRICO S	TEMPARIO	1	\$166,043.70	\$ 31.548,30	\$ 197.592,00	X
22	CREMALLERA VIDRIO PUERTA S	TEMPARIO	1	\$23.53	\$ 4,47	\$ 28,00	X
TOTAL				\$2,546,274.80	\$483,792.23	\$3,030,067.03	

2.2 RECIBO DE FACTORES DE PONDERACIÓN (SI APLICA)

El Contrato tuvo bienes o servicios adicionales o ponderables Si ____ No X
Si aplica diligencie la siguiente tabla así:

3. CONSTANCIA

El supervisor hace constar que los bienes y/o servicios contratados han sido entregados de manera parcial/total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento establecidas en el contrato.

4. BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

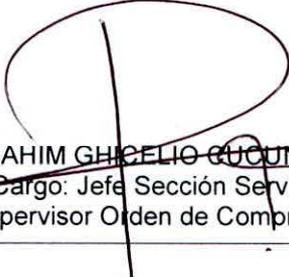
BALANCE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$45.500.000,00
VALOR ADICIÓN		-
VALOR REDUCCION		-
PRIMERA ENTREGA	\$ 13.626.839,03	

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL 4 TOTAL ____ 2024

Página 9 de 9

SEGUNDA ENTREGA	\$ 15.322.667,94	
TERCERA ENTREGA	\$ 8.095.096,99	
CUARTA ENTREGA	\$ 7.398.692,08	
PENDIENTE POR RECIBIR	\$ 1.056.703,96	
TOTAL VALOR DEL CONTRATO (SUMAS IGUALES)	\$45.500.000,00	\$45.500.000,00

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
<p> JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA Representante Legal AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL NIT: 800020006 Representante legal: Jose Oscar Espitia Sierra C.C. 19.067.536</p>	<p> CT. RAHIM GHICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA Cargo: Jefe Sección Servicios Técnicos Supervisor Orden de Compra 126995 2024.</p>

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	427161
Número de orden de compra a modificar:	126993

Entidad compradora:	Ministerio De Defensa Nacional - Escuela Superior De Guerra - Departamento Gestion Administrativa
Nombre del solicitante:	My. Darwin Esneider Caceres Muñoz
Proveedor:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-11-20 16:16:59

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
121938	CDP MTTO PARQUE AUTOMOTOR	CDP -13424	CDP	13424

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	25000000.00	CDP -13424	25000000.00
2	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	27000000.00	CDP -13424	27000000.00

3	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	27000000.00	CDP -13424	27000000.00
---	----------------------------------	-----	-------------	-------------	------------	-------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	17502626.27	CDP -13424	17502626.27
Editado	2	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	19502626.26	CDP -13424	19502626.26
Editado	3	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	19502626.26	CDP -13424	19502626.26

Detalle o justificación de la aclaración

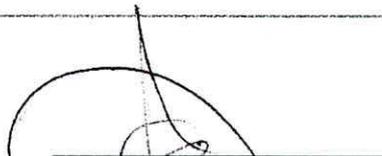
De acuerdo al oficio allegado por el supervisor, en el cual solicita una reducción por valor de \$22.492.121,21, se evidencia que nos encontramos frente a una OC cuya tipología es suministro, que a la fecha los vehículos objeto de mantenimiento se encuentra en óptimas condiciones y satisfaciendo a totalidad la necesidad en la vigencia, que en el procedimiento de gestión financiera de la ESDEG acápite de reducciones presupuestales, todo sobrante superior a un \$1.000.000 debe ser modificado, conforme a lo anterior se deben realizar los trámites administrativos para la reducción correspondiente antes de dar por terminada la ejecución de la OC; Así mismo, realizado el análisis jurídico, técnico y económico se determina que no hay una afectación grave a la OC, por el contrario, se protegen los recursos públicos, adicional a esto no se afectó la prestación del servicio ni el principio de planeación, tal y como se observa en los informes de supervisión



Firma ordenador del gasto

Nombre: TC Elicer Suarez Sanchez

Documento: CC. 16188633 de Florencia



Firma de proveedor

Nombre: José Oscar Espitia Sierra

Documento: CC 19.067.536 de Bogotá



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA -
DEPARTAMENTO GESTION
ADMINISTRATIVA
N.I.T. 830002634
ORDEN DE COMPRA**

AUTOINVERCOL SA
N.I.T. 800020006
AV BOYACA No 22-70
Bogotá,
Atte: GIOVANNI ESPITIA MELO
espitiagiovanni@gmail.com
Teléfono: +57 1 7560964

Número de Orden 126993
No de Instrumento
Instrumento agregación **Mantenimiento y Autopartes**
Fecha de Emisión **05/04/24**
Fecha de Vencimiento **29/11/24**
Comprador **Darwin Caceres Muñoz**
Ordenador del gasto **valida items**
Supervisor **RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA**
CUCUNUBA
Teléfono **3174003809**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Ninguno**
Justificación **CARGA PESADA CUNDINAMARCA
- CHEVROLET CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN
AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-
2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA -
ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO,
INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS,
AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA
COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS
Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE
AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE
GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".**

Enviar a

MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL - ESCUELA
SUPERIOR DE GUERRA -
DEPARTAMENTO GESTION
ADMINISTRATIVA
CARRERA 11 NO. 102 - 50
BOGOTA BOGOTA
Colombia

Facturar a

MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL - ESCUELA
SUPERIOR DE GUERRA -
DEPARTAMENTO GESTION
ADMINISTRATIVA
CARRERA 11 NO. 102 - 50
BOGOTA , BOGOTA
Colombia

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 13424 man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55	17.502.626,27	17.502.626,27
			Metros		
2	CDP 13424 man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55	19.502.626,26	19.502.626,26
			Metros		
3	CDP 13424 man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55	19.502.626,26	19.502.626,26
			Metros		
				56.507.878,79	COP

No. Radicado 0124120918ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá, DC., 22 de noviembre de 2024

ASUNTO : Solicitud Reducción Registro Presupuestal

AL : Señor Teniente Coronel
 ELIECER SUAREZ SÁNCHEZ
 JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ORDENADOR DEL GASTO
 Escuela Superior de Guerra General "Rafael Reyes Prieto"
 GN.-

Con toda atención, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", autorice a quien corresponda la Reducción del Registro Presupuestal del Compromiso No. 30424 de fecha 08 de abril de 2024, como se relaciona a continuación:

No. CTO	No. CDP	RUBRO	VALOR CDP	VALOR CONTRATO	VALOR A REDUCIR CDP (Sobrante de Proceso)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL			N/A	N/A	N/A

No. CTO	No. CRP	RUBRO	VALOR ACTUAL CRP	VALOR ADICIÓN O REDUCCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR A REDUCIR CDP (Sobrante de Proceso)
ORDEN DE COMPRA 126993	30424	A-02-02-02-008-007 – REC 10	\$ 79.000.000,00	\$22.492.121,21	\$ 56.507.878,79	\$22.492.121,21
TOTAL			\$ 79.000.000,00	\$22.492.121,21	\$ 56.507.878,79	\$22.492.121,21

DATOS TERCERO

PROVEEDOR	NIT	No. CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	800.020.006 – 1	22932117759	CUENTA CORRIENTE	BANCO BANCOLOMBIA S.A.

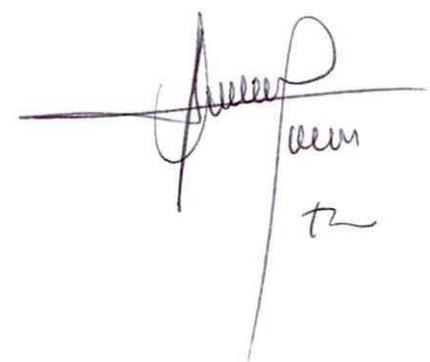
Atentamente,


 Mayor DARWIN ESNEIDER CACERES MUÑOZ
 Jefe Sección Contratación

TC Gasca
 autm


 Elaboró: AS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
 Asesora Económica y Financiera


 Revisó: AS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
 Asesora Económica y Financiera


 autm
 TC

Archivado en: 15103.12.7 Órdenes de Compra 2024.



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
 Fecha y Hora Sistema: 2024-11-25-10:42 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 13424 de fecha 2024-03-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	30424	Fecha Registro:	2024-04-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion	Tipo de Moneda:	COP-Pesos Tasa de Cambio: 0,00
Valor Inicial:	79.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-22.492.121,21	Valor Actual:	56.507.878,79 Saldo x Obligar: 2.238.582,73

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800020006	Razón Social:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---------------------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	22932117759	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente Estado: Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	--------------------------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16188633	Nombre:	ELIECER SUAREZ SANCHEZ	Cargo:	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
-----------------	----------	---------	------------------------	--------	-------------------------------------------------------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número: 126993	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2024-04-08
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	----------------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	2024-11-25	79.000.000,00	-22.492.121,21	56.507.878,79	2.238.582,73
					Total:	79.000.000,00	-22.492.121,21	56.507.878,79	2.238.582,73

Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS , AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS DE LA ESDEG-CARGA PESADA-CUND. CHEVROLET
---------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-05-23	0,00	0,00	NINGUNO
001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-06-20	0,00	0,00	NINGUNO
001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-07-25	0,00	0,00	NINGUNO
001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-08-22	0,00	0,00	NINGUNO
001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-09-26	0,00	0,00	NINGUNO
001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-10-16	0,00	0,00	NINGUNO
001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-11-21	56.507.878,79	2.238.582,73	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Teniente Coronel German Alberto Gasca Ariza
Jefe sección Administrativa y presupuesto ESDEG



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 2024-11-25-11:07 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 4 rows: Numero (13424), Fecha Registro (2024-03-13), Unidad / Subunidad ejecutora (15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA), Vigencia Presupuestal (Actual), Estado (Con Compromiso), Tipo (Gasto), Valor Inicial (220.000.000,00), Valor Total Operaciones (-26.372.787,06), Valor Actual (193.627.212,94), Saldo x Comprometer (0,00), Vr. Bloqueado (0,00)

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 2 rows: Numero (13424), Fecha Registro (2024-03-13), Numero, Modalidad de contratación, Tipo de contrato

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Main table with columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO RECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO. Includes rows for dates 2024-09-16, 2024-11-25 and a Total row.

Objeto: CONTRATAR MEDIANTE ADHESION AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-020 A TRAVES DE OPERACION SECUNDARIA-ORDEN DE COMPRA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE

Firma Responsable

Teniente Coronel German Alberto Gasca Ariza
Jefe sección Administrativa y presupuesto ESDEG

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	427162
Número de orden de compra a modificar:	126994
Entidad compradora:	Ministerio De Defensa Nacional - Escuela Superior De Guerra - Departamento Gestion Administrativa
Nombre del solicitante:	My. Darwin Esneider Caceres Muñoz
Proveedor:	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-11-20 15:58:37

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
121938	CDP MTTO PARQUE AUTOMOTOR	CDP -13424	CDP	13424

Artículos actuales

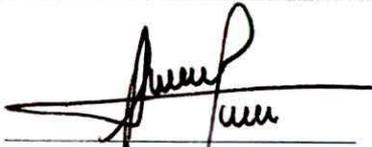
No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-192. Mantenimiento	2.0	0.55 Metros	18500000.00	CDP -13424	37000000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT-192. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	34218334.89	CDP -13424	34218334.89

Detalle o justificación de la aclaración

De acuerdo al oficio allegado por el supervisor, en el cual solicita una reducción por valor de \$2.781.665,11, se evidencia que nos encontramos frente a una OC cuya tipología es suministro, que a la fecha los vehículos objeto de mantenimiento se encuentra en óptimas condiciones y satisfaciendo a totalidad la necesidad en la vigencia, que en el procedimiento de gestión financiera de la ESDEG acápite de reducciones presupuestales, todo sobrante superior a un \$1.000.000 debe ser modificado, conforme a lo anterior se deben realizar los trámites administrativos para la reducción correspondiente antes de dar por terminada la ejecución de la OC; Así mismo, realizado el análisis jurídico, técnico y económico se determina que no hay una afectación grave a la OC, por el contrario, se protegen los recursos públicos, adicional a esto no se afectó la prestación del servicio ni el principio de planeación, tal y como se observa en los informes de supervisión.



Firma ordenador del gasto

Nombre: TC Elicer Suárez Sánchez

Documento: CC 26288633 de Florencia



Firma de proveedor

Nombre: GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO

Documento: 79.626.608



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA -
DEPARTAMENTO GESTION
ADMINISTRATIVA
N.I.T. 830002634
ORDEN DE COMPRA**

**UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-
CONTINAUTOS 2021-2024**
N.I.T. 901444047-1
Calle 13 # 68 B 11
Bogotá,
Atte: NELSON FABIAN DONOSO GARCIA
ndonoso@centrodiesel.com.co
Teléfono: +57 1 4136797 1259

Número de Orden **126994**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Mantenimiento y Autopartes**
Fecha de Emisión **05/04/24**
Fecha de Vencimiento **29/11/24**
Comprador **Darwin Caceres Muñoz**
Ordenador del gasto **valida items**
Supervisor **RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA**
CUCUNUBA
Teléfono **3174003809**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Ninguno**
Justificación **CARGA LIVIANA CUNDINAMARCA
- CHEVROLET CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN
AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-
2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA -
ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO,
INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS,
AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA
COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS
Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE
AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE
GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".**

Enviar a

MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL - ESCUELA
SUPERIOR DE GUERRA -
DEPARTAMENTO GESTION
ADMINISTRATIVA
CARRERA 11 NO. 102 - 50
BOGOTA BOGOTA
Colombia

Facturar a

MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL - ESCUELA
SUPERIOR DE GUERRA -
DEPARTAMENTO GESTION
ADMINISTRATIVA
CARRERA 11 NO. 102 - 50
BOGOTA , BOGOTA
Colombia

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 13424 man02 - MT-192. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	34.218.334,89	34.218.334,89
					34.218.334,89 COP

No. Radicado 0124121002ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá, DC., 22 de noviembre de 2024

ASUNTO : Solicitud Reducción Registro Presupuestal

AL : Señor Teniente Coronel
ELIECER SUAREZ SÁNCHEZ
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ORDENADOR DEL GASTO
Escuela Superior de Guerra General "Rafael Reyes Prieto"
GN.-

Con toda atención, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", autorice a quien corresponda la Reducción del Registro Presupuestal del Compromiso No. 30624 de fecha 08 de abril de 2024, como se relaciona a continuación:

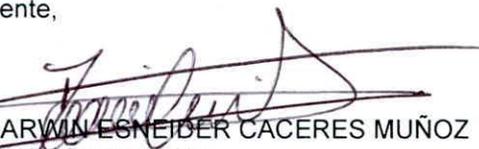
No. CTO	No. CDP	RUBRO	VALOR CDP	VALOR CONTRATO	VALOR A REDUCIR CDP (Sobrante de Proceso)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL			N/A	N/A	N/A

No. CTO	No. CRP	RUBRO	VALOR ACTUAL CRP	VALOR ADICIÓN O REDUCCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR A REDUCIR CDP (Sobrante de Proceso)
ORDEN DE COMPRA 126994	30624	A-02-02-02-008-007 – REC 10	\$ 37.000.000,00	\$ 2.781.665,11	\$ 34.218.334,89	\$ 2.781.665,11
TOTAL			\$ 37.000.000,00	\$ 2.781.665,11	\$ 34.218.334,89	\$ 2.781.665,11

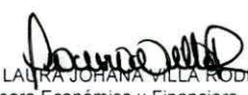
DATOS TERCERO

PROVEEDOR	NIT	No. CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO
UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	901.444.047 – 1	018167403	CUENTA AHORROS	BANCO AV VILLAS

Atentamente,


Mayor DARWIN ESNEIDER CACERES MUÑOZ
Jefe Sección Contratación

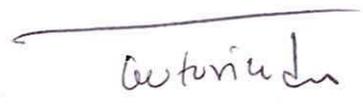

Elaboró: AS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Asesora Económica y Financiera

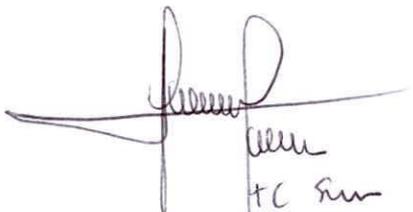

Revisó: AS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Asesora Económica y Financiera

Archivado en: 15103.12.7 Órdenes de Compra 2024.

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-11 TRD: 12 Versión 7 16/OCT//2024

TC Gasca




TC Gasca



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
 Fecha y Hora Sistema: 2024-11-25-11:08 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 13424 de fecha 2024-03-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	30624	Fecha Registro:	2024-04-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	37.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-2.781.665,11	Valor Actual:	34.218.334,89	Saldo x Obligar:	0,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901444047	Razón Social:	UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-------------------------------------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	018167403	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	--------------------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16188633	Nombre:	ELIECER SUAREZ SANCHEZ	Cargo:	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
-----------------	----------	---------	------------------------	--------	-------------------------------------------------------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	126994	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2024-04-08
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	--------	-------	-----------------	--------	------------

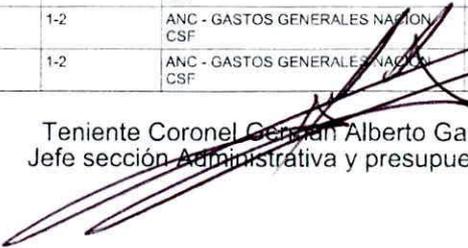
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	2024-11-25	37.000.000,00	-2.781.665,11		
					Total:	37.000.000,00	-2.781.665,11	34.218.334,89	0,00

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS , AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS DE LA ESDEG-CARGA LIVIANA CUNDI, CHEVROLET

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-06-13	9.198.678,99	0,00	NINGUNO
001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-08-20	0,00	0,00	NINGUNO
001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-10-23	0,00	0,00	NINGUNO
001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-11-21	25.019.655,90	0,00	NINGUNO


 Teniente Coronel German Alberto Gasca Ariza
 Jefe sección Administrativa y presupuesto ESDEG



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 2024-11-25-11:07 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 8 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Uso Caja Menor, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 4 columns: Numero, Fecha Registro, Numero, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Main table with columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO RECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: CONTRATAR MEDIANTE ADHESION AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-020 A TRAVES DE OPERACION SECUNDARIA-ORDEN DE COMPRA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE

Firma Responsable: Teniente Coronel German Alberto Gasca Ariza
Jefe sección Administrativa y presupuesto ESDEG

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	427163
Número de orden de compra a modificar:	126995

Entidad compradora:	Ministerio De Defensa Nacional - Escuela Superior De Guerra - Departamento Gestion Administrativa
Nombre del solicitante:	My. Darwin Esneider Caceres Muñoz
Proveedor:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-11-19 20:59:08

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
121938	CDP MTTO PARQUE AUTOMOTOR	CDP -13424	CDP	13424

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	8500000.00	CDP -13424	8500000.00
2	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	11000000.00	CDP -13424	11000000.00

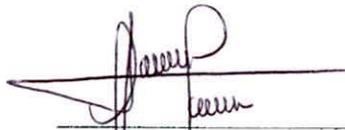
3	man02 - MT-157. Mantenimiento	2.0	0.55 Metros	13000000.00	CDP -13424	26000000.00
---	----------------------------------	-----	-------------	-------------	------------	-------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	2	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	9943296.04	CDP -13424	9943296.04

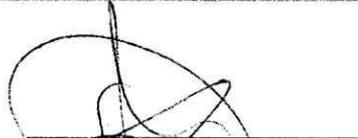
Detalle o justificación de la aclaración

De acuerdo al oficio allegado por el supervisor, en el cual solicita una reducción por valor de \$1.056.703,96, se evidencia que nos encontramos frente a una OC cuya tipología es suministro, que a la fecha los vehículos objeto de mantenimiento se encuentra en óptimas condiciones y satisfaciendo a totalidad la necesidad en la vigencia, que en el procedimiento de gestión financiera de la ESDEG acápite de reducciones presupuestales, todo sobrante superior a un \$1.000.000 debe ser modificado, conforme a lo anterior se deben realizar los trámites administrativos para la reducción correspondiente antes de dar por terminada la ejecución de la OC; Así mismo, realizado el análisis jurídico, técnico y económico se determina que no hay una afectación grave a la OC, por el contrario, se protegen los recursos públicos, adicional a esto no se afectó la prestación del servicio ni el principio de planeación, tal y como se observa en los informes de supervisión.



Firma ordenador del gasto

Nombre: TC Elicer Suarez Sanchez
Documento: CC 26188633 de Florencia.



Firma de proveedor

Nombre: Jose Oscar Espitia Sierra
Documento: CC 19.067.536 de Bogotá



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA -
DEPARTAMENTO GESTION
ADMINISTRATIVA
N.I.T. 830002634
ORDEN DE COMPRA**

AUTOINVERCOL SA

N.I.T. 800020006
AV BOYACA No 22-70
Bogotá,
Atte: GIOVANNI ESPITIA MELO
espitiagiovanni@gmail.com
Teléfono: +57 1 7560964

Número de Orden 126995
No de Instrumento
Instrumento agregación **Mantenimiento y Autopartes**
Fecha de Emisión **05/04/24**
Fecha de Vencimiento **29/11/24**
Comprador **Darwin Caceres Muñoz**
Ordenador del gasto **valida items**
Supervisor **RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA**
CUCUNUBA
Teléfono **3174003809**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Ninguno**
Justificación **CAMPEROS CUNDINAMARCA -
CHEVROLET CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN
AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-
2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA -
ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO,
INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS,
AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA
COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS
Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE
AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE
GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".**

Enviar a

MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL - ESCUELA
SUPERIOR DE GUERRA -
DEPARTAMENTO GESTION
ADMINISTRATIVA
CARRERA 11 NO. 102 - 50
BOGOTA BOGOTA
Colombia

Facturar a

MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL - ESCUELA
SUPERIOR DE GUERRA -
DEPARTAMENTO GESTION
ADMINISTRATIVA
CARRERA 11 NO. 102 - 50
BOGOTA, BOGOTA
Colombia

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 13424	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.0	0.55	8.500.000,00	8.500.000,00
				Metros		
2	CDP 13424	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.0	0.55	9.943.296,04	9.943.296,04
				Metros		
3	CDP 13424	man02 - MT-157. Mantenimiento	2.0	0.55	13.000.000,00	26.000.000,00
				Metros		
					44.443.296,04	COP



No. Radicado 0124120917ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá, DC., 22 de noviembre de 2024

ASUNTO : Solicitud Reducción Registro Presupuestal

AL : Señor Teniente Coronel
ELIECER SUAREZ SÁNCHEZ
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ORDENADOR DEL GASTO
Escuela Superior de Guerra General "Rafael Reyes Prieto"
GN.-

Con toda atención, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", autorice a quien corresponda la Reducción del Registro Presupuestal del Compromiso No. 30524 de fecha 08 de abril de 2024, como se relaciona a continuación:

No. CTO	No. CDP	RUBRO	VALOR CDP	VALOR CONTRATO	VALOR A REDUCIR CDP (Sobrante de Proceso)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL			N/A	N/A	N/A

No. CTO	No. CRP	RUBRO	VALOR ACTUAL CRP	VALOR ADICIÓN O REDUCCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR A REDUCIR CDP (Sobrante de Proceso)
ORDEN DE COMPRA 126995	30524	A-02-02-02-008-007 – REC 10	\$ 45.500.000,00	\$1.056.703,96	\$ 44.443.296,04	\$1.056.703,96
TOTAL			\$ 45.500.000,00	\$1.056.703,96	\$ 44.443.296,04	\$1.056.703,96

DATOS TERCERO

PROVEEDOR	NIT	No. CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	800.020.006 – 1	22932117759	CUENTA CORRIENTE	BANCO BANCOLOMBIA S.A.

Atentamente,

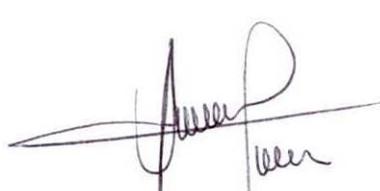

Mayor DARWIN ESNEIDER CACERES MUÑOZ
Jefe Sección Contratación


Elaboró: AS. LAURA JOHANA VILLA RODRIGUEZ
Asesora Económica y Financiera


Revisó: AS. LAURA JOHANA VILLA RODRIGUEZ
Asesora Económica y Financiera

Archivado en: 15103.12.7 Órdenes de Compra 2024.

Tc Guesu
autm ↓


↑



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHalcarden
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001
 Fecha y Hora Sistema: 2024-11-25-10:49 a. m.

ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 13424 de fecha 2024-03-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	30524	Fecha Registro:	2024-04-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	45.500.000,00	Valor Total Operaciones:	-1.056.703,96	Valor Actual:	44.443.296,04	Saldo x Obligar:	0,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800020006	Razón Social:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---------------------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	22932117759	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16188633	Nombre:	ELIECER SUAREZ SANCHEZ	Cargo:	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
-----------------	----------	---------	------------------------	--------	-------------------------------------------------------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	126995	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2024-04-08
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	--------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
001 ESCUELA SUPERIOR DE CUERRA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	2024-11-25	45.500.000,00	-1.056.703,96		
					Total:	45.500.000,00	-1.056.703,96	44.443.296,04	0,00

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS , AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS DE LA ESDEG-CAMPEROS CUNDI. CHEVROLET

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-05-23	0,00	0,00	NINGUNO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-08-22	0,00	0,00	NINGUNO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-10-23	0,00	0,00	NINGUNO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-11-21	44.443.296,04	0,00	NINGUNO

Teniente Coronel German Alberto Gasca Ariza
 Jefe sección Administrativa y presupuesto ESDEG



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 2024-11-25-10:43 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Uso Caja Menor, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 8 columns: Numero, Fecha Registro, Numero, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Main table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: CONTRATAR MEDIANTE ADHESION AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-020 A TRAVES DE OPERACION SECUNDARIA-ORDEN DE COMPRA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANG DE OBRA DERIVADO DE

Firma Responsable

Teniente Coronel Gerardo Alberto Gasca Ariza
Jefe sección Administrativa y presupuesto ESDEG

APROBACIÓN A LA PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ORDEN DE COMPRA 126995

ACTA NO : 407/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

CELEBRADO ENTRE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"GR. RAFAEL REYES PRIETO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NIT. 830.002.634-1

Y
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL.
NIT. 800.020.006-1

PÓLIZAS No.: 14-44-101207129 del 22 de noviembre de 2024 ANEXO:01

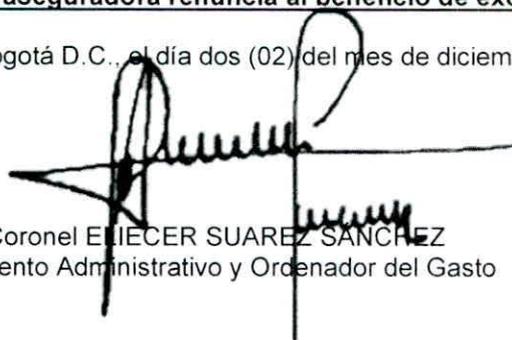
COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO

RELACIÓN:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/04/2024	29/05/2025	\$ 4.444.329,60
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/04/2024	29/11/2025	\$ 4.444.329,60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 5%	05/04/2024	29/11/2027	\$ 4.444.329,60
CALIDAD DEL SERVICIO	05/04/2024	29/11/2025	\$ 2.222.164,80
			VALOR TOTAL: \$15.555.153,60

Así mismo, expresa el cumplimiento del contrato, amparo del pago de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Para constancia se firma la presente en Bogotá D.C., el día dos (02) del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


Teniente Coronel ENECER SUAREZ SANCHEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto

Elaboro:


PS. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
Asesor Jurídico líder proceso

Archivado en: 15103.12.7 Órdenes de Compra 2024.

La presente aprobación se da en cumplimiento de los preceptos señalados en la Circular **Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021** expedida por Superintendencia Financiera y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, procediéndose a verificar la veracidad de la póliza en la página **WEB** , así: <https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/>

Datos de la póliza	
Estado:	Vigente
Número de póliza:	Número de anexo:
14-44-101207129	1
Fecha de expedición:	Ramo:
viernes, 22 de noviembre de 2024	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	Tomador:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
Inicio de vigencia:	Fin vigencia:
viernes, 22 de noviembre de 2024	lunes, 29 de noviembre de 2027
Valor total asegurado:	
\$ 15.555.154	
<input type="button" value="Consultar de nuevo"/>	



NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101207129		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 22 11 2024			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 05 04 2024			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 29 11 2027		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.020.006-1			
DIRECCIÓN: AV BOYACÁ NRO. 22 - 70 BARRIO MONTEVIDEO						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7469064			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.002.634-1			
DIRECCIÓN: Carrera 11 No. 102 50						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3103371101			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL TOMADOR AFIANZADO PARA CON EL ASEGURADO DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 126995, CUYO OBJETO ES: CAMPEROS CUNDINAMARCA CHEVROLET CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS OCT-296-AMP-2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA - ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/04/2024	29/05/2025	\$ 4.444.329.60	\$ 4.550.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/04/2024	29/11/2025	\$ 4.444.329.60	\$ 4.550.000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/04/2024	29/11/2025	\$ 4.444.329.60	\$ 4.550.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/04/2024	29/11/2027	\$ 2.222.164.80	\$ 2.275.000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN MODIFICACION A LA ORDEN DE COMPRA NO. 126995 SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS QUEDANDO TAL Y COMO FIGURA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****944.00	\$ *****0.00	\$ *****179.00	\$ *****1.124.00	\$ *****15.555.153.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUIDOR DE SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LINSEGUROS NIÑO Y CIA LTDA ASESORES	8385	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

[Handwritten Signature]



[Handwritten Signature]

14-44-101207129

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD. SUC 14		NO. PÓLIZA 14-44-101207129		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 22 11 2024			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 05 04 2024			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 29 11 2027		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.020.006-1				
DIRECCIÓN: AV BOYACA NRO. 22 - 70 BARRIO MONTEVIDEO							CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 7469064	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA							IDENTIFICACIÓN NIT: 830.002.634-1				
DIRECCIÓN: Carrera 11 No. 102 50							CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3103371101	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 - 67 - TELÉFONO: 2172417 - BOGOTÁ, D.C.

14-44-101207129

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF006305A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101207129, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 22 días del mes de NOVIEMBRE de 2024

14-44-101207129

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

APROBACIÓN A LA PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ORDEN DE COMPRA 126993

ACTA NO : 405/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

CELEBRADO ENTRE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"GR. RAFAEL REYES PRIETO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NIT. 830.002.634-1

Y
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL.
NIT. 800.020.006-1

PÓLIZAS No.: 14-44-101207127 del 22 de noviembre de 2024 ANEXO:01

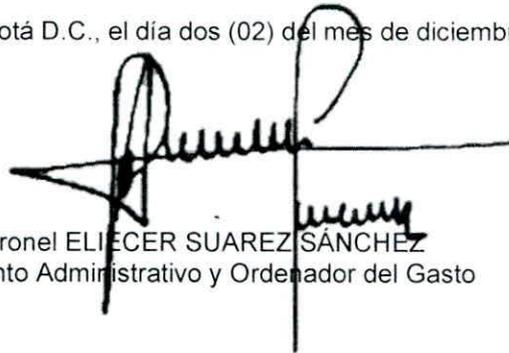
COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO

RELACIÓN:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/04/2024	29/05/2025	\$ 5.650.787,88
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/04/2024	29/11/2025	\$ 5.650.787,88
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 5%	05/04/2024	29/11/2027	\$ 5.650.787,88
CALIDAD DEL SERVICIO	05/04/2024	29/11/2025	\$ 2.825.393,94
VALOR TOTAL:			\$19.777.757,58

Así mismo, expresa el cumplimiento del contrato, amparo del pago de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Para constancia se firma la presente en Bogotá D.C., el día dos (02) del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SÁNCHEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto

Elaboro:



PS. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
Asesor Jurídico líder proceso

Archivado en: 15103.12.7 Órdenes de Compra 2024.

La presente aprobación se da en cumplimiento de los preceptos señalados en la Circular **Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021** expedida por Superintendencia Financiera y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, procediéndose a verificar la veracidad de la póliza en la página **WEB** , así: <https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/>

Datos de la póliza	
Estado:	Vigente
Número de póliza:	Número de anexo:
14-44-101207129	1
Fecha de expedición:	Ramo:
viernes, 22 de noviembre de 2024	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	Tomador:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
Inicio de vigencia:	Fin vigencia:
viernes, 22 de noviembre de 2024	lunes, 29 de noviembre de 2027
Valor total asegurado:	
\$ 15.555.154	
<input type="button" value="Consultar de nuevo"/>	



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.POLIZA 14-44-101207127		ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 22 11 2024	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 05 04 2024		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 29 11 2027		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.020.006-1	
DIRECCIÓN: AV BOYACA NRO. 22 - 70 BARRIO MONTEVIDEO		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 7469064

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.002.634-1	
DIRECCIÓN: Carrera 11 No. 102 50		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3103371101

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC00108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL TOMADOR AFIANZADO PARA CON EL ASEGURADO DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 126993, CUYO OBJETO ES: CARGA PESADA CUERPO MARCA - CHEVROLET CONTRATAS MEDIANTE AGESION AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 A TRAVES DE OPERACION SECUNDARIA - ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/04/2024	29/05/2025	\$5,650,787.88	\$7,900,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/04/2024	29/11/2025	\$5,650,787.88	\$7,900,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/04/2024	29/11/2025	\$5,650,787.88	\$7,900,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/04/2024	29/11/2027	\$2,825,393.94	\$3,950,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN MODIFICACION A LA ORDEN DE COMPRA NO. 126993 SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS QUEDANDO TAL Y COMO FIGURA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****(20,104.00)	\$ *****0.00	\$ *****3,819.00)	\$ *****23,924.00)	\$ *****19,777,757.58	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LINSEGUROS NIÑO Y CIA LTDA ASESORES	8385	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

14-44-101207127

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidenta de Finanzas



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.576-8

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD. SUC 14		NO. PÓLIZA 14-44-101207127		ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	
22 11 2024			05 04 2024			00:00		29 11 2027			23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.020.006-1				
DIRECCIÓN: AV BOYACA NRO. 22 - 70 BARRIO MONTEVIDEO							CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 7469064	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA							IDENTIFICACIÓN NIT: 830.002.634-1				
DIRECCIÓN: Carrera 11 No. 102 50							CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3103371101	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELÉFONO: 2172417 - BOGOTÁ, D.C.

14-44-101207127

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF00385A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101207127, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 22 días del mes de NOVIEMBRE de 2024

14-44-101207127

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

APROBACIÓN A LA PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ORDEN DE COMPRA 126994

ACTA NO : 405/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO
CELEBRADO ENTRE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"GR. RAFAEL REYES PRIETO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NIT No. 830.002.634 – 1
Y
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR -CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-
2024
NIT. 901.444.041-1
PÓLIZAS No.: NB-100316803 ANEXO:01

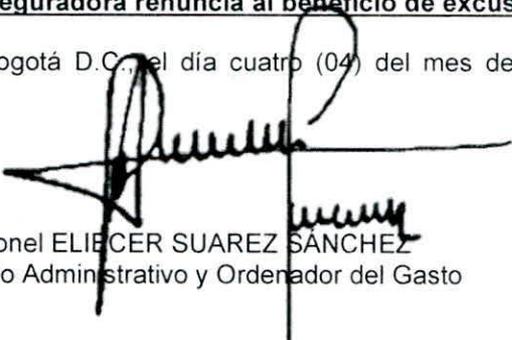
COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL

RELACIÓN:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/11/2024	29/05/2025	\$ 3.421.833,49
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 5%	20/11/2024	29/11/2027	\$ 1.710.916,74
CALIDAD DEL SERVICIO	20/11/2024	29/11/2025	\$ 3.421.833,49
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20/11/2024	29/11/2025	\$ 3.421.833,49
VALOR TOTAL:			\$ 11.976.417,21

Así mismo, expresa el cumplimiento del contrato, amparo del pago de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Para constancia se firma la presente en Bogotá D.C., el día cuatro (04) del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SÁNCHEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto

Elaboro:


PS. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
Asesor Jurídico líder proceso

Archivado en: 15103.12.7 Órdenes de Compra 2024.

La presente aprobación se da en cumplimiento de los preceptos señalados en la Circular **Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021** expedida por Superintendencia Financiera y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, procediéndose a verificar la veracidad de la póliza en la página **WEB**, así: <https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/>

72203759
reCAPTCHA

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	cp6DrxtWxF/L6Uik6HW3A==		
Número de póliza	100316803	Número de anexo	1
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	4/12/2024
Inicio de vigencia Global	05/04/2024	Fin de vigencia Global	29/11/2027
Tomador	UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-		
Asegurado	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA -	Valor asegurado	11.976.417,21
		Movimiento	MODIFICACION

Objeto de póliza: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO.126994, CUYO OBJETO ES CARGA LIVIANA CUNDINAMARCA - CHEVROLET CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA - ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 20/11/2024	24:00 Horas del 29/11/2025	\$ 3.421.833,49	\$ 0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 20/11/2024	24:00 Horas del 29/11/2027	\$ 1.710.916,74	\$ 0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 20/11/2024	24:00 Horas del 29/11/2025	\$ 3.421.833,49	\$ 0,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 20/11/2024	24:00 Horas del 29/11/2025	\$ 3.421.833,49	\$ 0,00

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional

No. PÓLIZA	NB-100316803	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72203759	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	04/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 05/04/2024	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 29/11/2027	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024				No. DOC. IDENTIDAD	901.444.047-1	
DIRECCIÓN	Cl 13 68 B 11				TELÉFONO	4136797	
ASEGURADO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO GESTION				No. DOC. IDENTIDAD	830.002.634-1	
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 102 - 50				TELÉFONO	3102739049	
BENEFICIARIO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO GESTION				No. DOC. IDENTIDAD	830.002.634-1	
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 102 - 50				TELÉFONO	3102739049	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LA ORDEN DE COMPRA N.126994, SE DISMINUYE EL VALOR ASEGURADO PARA LA POLIZA CITADA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO.126994, CUYO OBJETO ES

CARGA LIVIANA CUNDINAMARCA - CHEVROLET CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA - ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 20/11/2024	24:00 Horas Del 29/05/2025	3.421.833,49	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 20/11/2024	24:00 Horas Del 29/11/2027	1.710.916,74	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 20/11/2024	24:00 Horas Del 29/11/2025	3.421.833,49	0,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 20/11/2024	24:00 Horas Del 29/11/2025	3.421.833,49	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 11.976.417,21	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	0,00	
AGENCIA ASEGURADORA AUTOMOTRIZ LTDA	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$		
DISTRIBUCIÓN COASEGURO			EXTRA PRIMA			
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	\$ 0,00
					GASTOS EXP.	\$ 0,00
					IVA	\$ 0,00
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/12/2024			TOTAL A PAGAR	\$	0,00	

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Angela Munar

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSUNIDIAL.COM.CO
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R00000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100316803	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72203759	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del		05/04/2024		24:00 Horas Del	29/11/2027		
					N/A		N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

CONTINAUTOS S.A - NIT: 860015118 (PART. 28,0 %)
AUTOMAYOR S.A - NIT: 860034604 (PART. 27,0 %)
CENTRODIESEL S.A - NIT: 860032115 (PART. 45,0 %)

QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmondial.com.co
Correo electrónico: mondial@segurosmondial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100316803** y endoso, 1 cuyo afianzado es: **UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024** Asegurado o Beneficiario: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA / MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA**, expedida por la Compañía en **04/12/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **04** días del mes **DICIEMBRE** del año **2024**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

72203759

Fecha de Facturación	04/12/2024	
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB-100316803	
Periodo Facturado	05/04/2024	29/11/2027

Fecha Límite de Pago	03/01/2025	
Prima (incluye gastos de expedición)	00,00	
IVA	00,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	00,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIES	
CL 13 68 B 11	901444047	
Intermediario	AGENCIA ASEGURADORA AUTOMOTRIZ LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Apreciado Cliente:

1. Form. aceptar pago a través de:
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el Cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recibo para garantizar la correcta referenciación del pago
3. Si el pago se realiza a través de la entidad aseguradora antes el **03/01/2025** se aplicará la tarifa de la tarificación automática especial para el cobro de la póliza en la categoría de esta entidad (20% de tarifa de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente que cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDITCORP CAPITAL FIDUCIARIA** Nit: 900531292-7, al resbalado emitido por el cajero y diligenciar los datos del girador (nombre, Nit, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará comisión del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web: www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

72203759

Fecha de Facturación	04/12/2024	
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB-100316803	
Periodo Facturado	05/04/2024	29/11/2027

Fecha Límite de Pago	03/01/2025	
Prima (incluye gastos de expedición)	00,00	
IVA	00,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	00,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIES	
CL 13 68 B 11	901444047	
Intermediario	AGENCIA ASEGURADORA AUTOMOTRIZ LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000072203759(3900)000000000000(96)20250103

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990072203759(3900)000000000000(96)20250103

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1


CORRESPONSALES

Carulla grupo éxito efecy edeq
Bancolombia Corresponsal Bancario Punto de pago Mercar 472

OPCIÓN 2


BANCOS

Scotiabank DAVIVIENDA
Banco de Bogotá Bancolombia
Banco de Occidente


CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

